



**RPC-SO-17-No.255-2019**

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Considerando:**

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)”;
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: “El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)”;
- Que, el artículo 169, literal f) de la LOES, prescribe: “Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: (...) f) Aprobar la creación, suspensión o clausura de extensiones, así como de la creación de carreras y programas de posgrado de las instituciones de educación superior (...)”;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-10-No.122-2018, de 14 de marzo de 2018, el Pleno de este Consejo de Estado expidió el Reglamento de Presentación y Aprobación de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior, derogado a través de Resolución RPC-08-No.111-2019, de 27 de febrero de 2019;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-08-No.111-2019, de 27 de febrero de 2019, el Pleno de este Consejo de Estado aprobó el Reglamento de Régimen Académico, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 21 de marzo de 2019;
- Que, el artículo 15, literal d) del Reglamento de Régimen Académico, señala que los títulos otorgados por las universidades o escuelas politécnicas son: “(...) 4. Licenciaturas, Ingenierías o los que correspondan a los estudios en el tercer nivel de grado”;
- Que, la Disposición Transitoria Quinta del referido Reglamento, preceptúa: “Los proyectos de carreras y programas que hayan ingresado en la plataforma del CES para su aprobación antes de la entrada en vigencia del presente Reglamento podrán ser devueltos a petición de las IES, para su actualización en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, caso contrario se tramitarán de acuerdo con la normativa vigente al momento de su ingreso en la plataforma”;



República del Ecuador

- Que, el 12 de febrero de 2019, la Universidad Técnica del Norte, Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE", Universidad Estatal de Milagro y la Universidad Técnica de Manabí presentó ante el CES el proyecto de creación de la carrera en red de Economía, solicitando su aprobación;
- Que, mediante oficio SENESCYT-SGES-2019-0127-EX, de 21 de marzo de 2019, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, remitió al CES su informe técnico de pertinencia, en relación al proyecto de creación de la carrera de Economía señalada en el considerando precedente;
- Que, el proyecto de carrera ha sido tramitado de conformidad con la normativa vigente a la época en la que fue presentado y cumple con lo establecido en la misma; por tal razón, la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, en su Décima Quinta Sesión Ordinaria desarrollada el 07 de mayo de 2019, una vez analizado el informe técnico emitido por la Coordinación de Planificación Académica de este Consejo de Estado sobre el proyecto de carrera de Economía, presentado en red por la Universidad Técnica del Norte, Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE", Universidad Estatal de Milagro y la Universidad Técnica de Manabí, mediante Acuerdos ACU-CPUEP-SO-15-No.117-2019 y ACU-CPUEP-SO-15-No.118-2019, convino recomendar al Pleno de este Consejo de Estado su aprobación;
- Que, a través de memorandos CES-CPUE-2019-0210-M y CES-CPUE-2019-0211-M, de 10 de mayo de 2019, la Presidenta de la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, remitió para conocimiento y aprobación del Pleno de este Organismo, el informe técnico del proyecto de creación de la carrera en red de Economía, presentado por la Universidad Técnica del Norte, Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE", Universidad Estatal de Milagro y la Universidad Técnica de Manabí, así como el proyecto de resolución correspondiente;
- Que, mediante Resolución PRES-CES-No.027-2019, de 10 de mayo de 2019, la Presidenta del CES, resolvió: "Artículo 1.- Designar a la doctora Carmita Álvarez Santana, Consejera Académica del Consejo de Educación Superior (CES), para que subrogue a la Presidenta de este Organismo desde las 17:00 del 10 de mayo hasta el 18 de mayo de 2019 (...);"
- Que, luego de conocer y analizar la recomendación realizada por la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, se estima pertinente acoger el contenido de la misma; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,



República del Ecuador

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el proyecto de creación de la carrera de Economía, presentado en red por la Universidad Técnica del Norte, Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE", Universidad Estatal de Milagro y la Universidad Técnica de Manabí, cuya descripción consta a continuación:

No	INSTITUCIÓN	CÓDIGO	NOMBRE DE LA CARRERA	TÍTULO AL QUE CONDUCE	MODALIDAD	LUGAR	PARALELOS	ESTUDIANTES POR PARALELO
1	Universidad Técnica de Manabí	1009-650311A01-L-1301	Economía	Economista	En Línea	Sede Matriz Portoviejo	20	50

**Artículo 2.-** La Universidad Técnica de Manabí, deberá presentar el Reglamento Interno de Modalidad en Línea previo al inicio de la primera cohorte, según la disposición General Sexta del Reglamento para Carreras y Programas Académico en Modalidad en línea, a distancia y semipresencial o convergencias de medios, vigente a la fecha de presentación del proyecto al Consejo de Educación Superior (CES).

**Artículo 3.-** La carrera aprobada en la presente Resolución tendrá un periodo de vigencia de seis (6) años, contados desde su aprobación.

**Artículo 4.-** Universidad Técnica de Manabí ejecutará la carrera aprobada de conformidad con el informe y la malla curricular, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 5.-** La carrera aprobada podrá ser ofertada a partir de la notificación de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación a la institución de educación superior, una vez que la información correspondiente a la carrera haya sido ingresada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador.

**Artículo 6.-** El CES, a través de la unidad técnica correspondiente, realizará el monitoreo y supervisión en la institución de educación superior, de la carrera aprobada conforme a la presente Resolución para comprobar que ésta sea ejecutada de acuerdo a las condiciones de su aprobación.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Universidad Técnica de Manabí.

**SEGUNDA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.



República del Ecuador

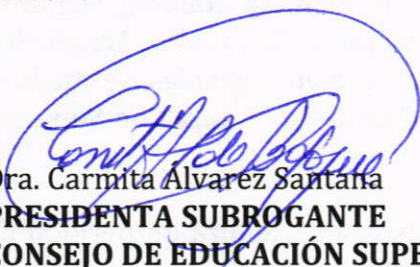
**TERCERA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

**CUARTA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución será publicada en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES).

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los quince (15) días del mes de mayo de 2019, en la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.



Dra. Carmita Álvarez Santana  
**PRESIDENTA SUBROGANTE  
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**



Abg. Andrés Jaramillo Paredes  
**SECRETARIO GENERAL  
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

XB

CARRERA DE ECONOMIA

Malla curricular bajo la modalidad no presencial virtual

DISTRIBUCIÓN DE ASIGNATURAS POR CAMPOS FORMATIVOS

Fundamentos Teóricos=FT; Práxis Profesional=PP; Epistemología y Metodología de Investigación=EMI; Integ. de Saberes, Contextos y Cultura=ISCU; Comunicación y Lenguaje=CL.

Niveles	Fundamentos Teóricos			Praxis Profesional			Epistemología y Metodología de Investigación	Integración de Saberes, contextos y cultura			Comunicación y Lenguaje			Horas/nivel					
	Cátedra			Prácticas Pre profesionales															
I Nivel	TS 101	10	160	TS 103	10	160	TS 104	5	80	TS 105	10	160	TS 106	5	80	800			
	Matemática Básica (FT)			Introducción a la Economía (PP)			Epistemología (EMI)			Realidad Nacional (ISCU)			Lenguaje y Comunicación (CL)						
	HD: 32 PE: 0 TA: 128			HD: 32 PE: 0 TA: 128			HD: 16 PE: 0 TA: 64			HD: 32 PE: 0 TA: 128			HD: 16 PE: 0 TA: 64						
	P.R.: C.R.:			P.R.: C.R.:			P.R.: C.R.:			P.R.: C.R.:			P.R.: C.R.:						
II Nivel	TS 201	10	160	TS 203	10	160	TS 205	5	80	TS 206	10	160				800			
	Algebra Lineal (FT)			Microeconomía Básica (PP)			Metodología de Investigación Básica (EMI)			Historia del Pensamiento Económico (ISCU)									
	HD: 32 PE: 0 TA: 128			HD: 32 PE: 0 TA: 128			HD: 16 PE: 0 TA: 64			HD: 32 PE: 0 TA: 128									
	P.R.: TS 101 C.R.:			P.R.: C.R.:			P.R.: C.R.:			P.R.: TS 103 C.R.:									
III Nivel	TS 202	5	80	TS 204	10	160										800			
	Sistemas de Costeo (FT)			Macroeconomía Básica (PP)															
	HD: 16 PE: TA: 64			HD: 32 PE: 0 TA: 128															
	P.R.: TS 102 C.R.:			P.R.: C.R.:															
IV Nivel	TS 301	10	160	TS 303	10	160	TS 305	10	160				TS 306	5	80	800			
	Cálculo Diferencial (FT)			Microeconomía Aplicada (PP)			Estadística Básica (EMI)						NTICs (CL)						
	HD: 32 PE: 0 TA: 128			HD: 32 PE: TA: 128			HD: 32 PE: TA: 128						HD: 16 PE: 0 TA: 64						
	P.R.: TS 202 C.R.:			P.R.: TS 203 C.R.:			P.R.: C.R.:						P.R.: C.R.:						
V Nivel	TS 302	5	80	TS 304	10	160										800			
	Contabilidad Financiera (FT)			Macroeconomía Aplicada (PP)															
	HD: 16 PE: TA: 64			HD: 32 PE: TA: 128															
	P.R.: TS 202 C.R.:			P.R.: TS 204 C.R.:															
VI Nivel	TS 401	10	160	TS 402	10	160	Vinculación	80	TS 404	10	160	TS 406	5	80	800				
	Cálculo Integral (FT)			Economía Política (PP)						Estadística Aplicada (EMI)			Administración (ISCU)						
	HD: 32 PE: 0 TA: 128			HD: 32 PE: 0 TA: 128						HD: 32 PE: TA: 128			HD: 16 PE: 0 TA: 64						
	P.R.: TS 301 C.R.:			P.R.: C.R.:						P.R.: TS 305 C.R.:			P.R.: C.R.:						
VII Nivel	TS 403	5	80	TS 405	5	80										800			
	Contabilidad Nacional (PP)			Metodología de Investigación Aplicada (EMI)															
	HD: 16 PE: 0 TA: 64			HD: 16 PE: 0 TA: 64															
	P.R.: TS 304 C.R.:			P.R.: C.R.:															
VIII Nivel	TS 501	5	80	TS 503	10	160	Vinculación	80	TS 505	10	160	TS 506	5	80	800				
	Análisis Financiero (FT)			Política Económica (PP)						Econometría Básica (EMI)			Mercado Financiero y de Valores (ISCU)						
	HD: 16 PE: 0 TA: 64			HD: 32 PE: 0 TA: 128						HD: 32 PE: 64 TA: 64			HD: 16 PE: 0 TA: 64						
	P.R.: C.R.:			P.R.: TS 402 C.R.:						P.R.: TS 405 C.R.:			P.R.: C.R.:						
IX Nivel	TS 502	5	80	TS 504	10	160										800			
	Matemática Financiera (FT)			Teoría de Desarrollo (PP)															
	HD: 16 PE: 0 TA: 64			HD: 32 PE: 0 TA: 128															
	P.R.: C.R.:			P.R.: C.R.:															
X Nivel	TS 601	5	80	TS 603	10	160	Prácticas pre profesionales	160	TS 605	10	160				800				
	Finanzas Corporativas (FT)			Política Monetaria y Financiera (PP)						Econometría Aplicada (EMI)									
	HD: 16 PE: 0 TA: 64			HD: 32 PE: 0 TA: 128						HD: 32 PE: 64 TA: 64									
	P.R.: TS 506 C.R.:			P.R.: TS 503 C.R.:						P.R.: TS 505 C.R.:									
XI Nivel	TS 602	5	80	TS 604	5	80										800			
	Administración Tributaria (FT)			Finanzas Públicas (PP)						Formulación de Proyectos (EMI)									
	HD: 16 PE: 0 TA: 64			HD: 16 PE: 0 TA: 64						HD: 16 PE: TA: 64									
	P.R.: C.R.:			P.R.: C.R.:						P.R.: C.R.:									
XII Nivel	TS 701	5	80	TS 702	10	160	Prácticas pre profesionales	80	TS 704	10	160	TS 705	5	80	TS 706	5	80	800	
	Desarrollo Local y Territorial (FT)			Economía Social y Solidaria (PP)						Evaluación de proyectos (EMI)			Sistemas de comercio justo (ISCU)			Ética profesional (CL)			
	HD: 16 PE: TA: 64			HD: 32 PE: 0 TA: 128						HD: 32 PE: TA: 128			HD: 16 PE: 0 TA: 64			HD: 16 PE: 0 TA: 64			
	P.R.: TS 602 C.R.:			P.R.: C.R.:						P.R.: TS 606 C.R.:			P.R.: C.R.:			P.R.: C.R.:			
XIII Nivel	TS 703	10	160													800			
	Política Fiscal (PP)																		
	HD: 32 PE: 0 TA: 128																		
	P.R.: TS 603 C.R.:																		
XIV Nivel	TS 801	10	160	TS 802	10	160				TS 803	10	160	TS 805	5	80	800			
	Economía Internacional (FT)			Planificación Económica (PP)						Trabajo de Grado I (EMI)			Emprendimiento (ISCU)						
	HD: 32 PE: 0 TA: 128			HD: 32 PE: 0 TA: 128						HD: 32 PE: 0 TA: 128			HD: 16 PE: 32 TA: 32						
	P.R.: TS 702 C.R.:			P.R.: TS 701 C.R.:						P.R.: C.R.:			P.R.: TS 704 C.R.:						
XV Nivel	TS 804	10	160							TS 806	5	80				800			
	Investigación Operativa (EMI)									Legislación económica (ISCU)									
	HD: 32 PE: 0 TA: 128									HD: 16 PE: 0 TA: 64									
	P.R.: C.R.:									P.R.: C.R.:									
XVI Nivel	TS 901	10	160	TS 902	10	160				TS 904	15	240	TS 905	5	80	TS 906	5	80	800
	Economía de la Innovación (FT)			Economía del Conocimiento (PP)						Trabajo de Grado II (EMI)			Economía Ambiental (ISCU)			Responsabilidad Social y Empresarial (CL)			
	HD: 32 PE: 0 TA: 128			HD: 32 PE: 0 TA: 128						HD: 48 PE: 0 TA: 192			HD: 16 PE: 32 TA: 32			HD: 16 PE: 0 TA: 64			
	P.R.: TS 801 C.R.:			P.R.: C.R.:						P.R.: TS 803 C.R.:			P.R.: C.R.:			P.R.: C.R.:			

Asignaturas de la Unidad Básica      Asignaturas de la Unidad Profesional      Asignaturas de la Unidad de Titulación      Cátedra integradora

HD	PE	TA	Titulación	Vinculación	Prácticas	TOTAL
1280	224	4896	400	160	240	7200



RPC-SO-19-No.337-2019

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)";
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)";
- Que, el artículo 169, literal f) de la LOES, prescribe: "Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: (...) f) Aprobar la creación, suspensión o clausura de extensiones, así como de la creación de carreras y programas de posgrado de las instituciones de educación superior (...)";
- Que, mediante Resolución RPC-SO-10-No.122-2018, de 14 de marzo de 2018, el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) expidió el Reglamento de Presentación y Aprobación de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior, derogado a través de Resolución RPC-SO-08-No.111-2019, de 27 de febrero de 2019;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-08-No.111-2019, de 27 de febrero de 2019, el Pleno de este Consejo de Estado aprobó el Reglamento de Régimen Académico, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 21 de marzo de 2019;
- Que, el artículo 15, literal d) del Reglamento de Régimen Académico, señala que los títulos otorgados por las universidades o escuelas politécnicas son: "(...) 4. Licenciaturas, Ingenierías o los que correspondan a los estudios en el tercer nivel de grado";
- Que, la Disposición Transitoria Quinta del referido Reglamento, preceptúa: "Los proyectos de carreras y programas que hayan ingresado en la plataforma del CES para su aprobación antes de la entrada en vigencia del presente Reglamento podrán ser devueltos a petición de las IES, para su actualización en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, caso contrario se tramitarán de acuerdo con la normativa vigente al momento de su ingreso en la plataforma";
- Que, el 07 de febrero de 2019, la Universidad Estatal de Milagro, Universidad Técnica del Norte y Universidad Técnica de Manabí presentaron ante el CES el proyecto de carrera en red de Derecho, solicitando su aprobación;
- Que, el proyecto de carrera fue tramitado de conformidad con la normativa vigente a la época en la que fue presentado y cumple con lo establecido en la misma; por tal razón, la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, en su Décima Séptima Sesión Ordinaria desarrollada el 20 de mayo de 2019, una vez analizado el informe elaborado por el equipo técnico de la referida Comisión, mediante Acuerdo ACU-CPUEP-SO-17-No.130-2019, convino recomendar al Pleno de este Consejo de Estado su aprobación;
- Que, a través de memorando CES-CPUE-2019-0230-M, de 22 de mayo de 2019, la Presidenta de la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, remitió para aprobación del Pleno de este Organismo, el informe técnico del proyecto de creación de la carrera de Derecho, presentado por varias universidades del país, así como el proyecto de resolución correspondiente;
- Que, luego de conocer y analizar la recomendación realizada por la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, se estima pertinente acoger el contenido de la misma; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el proyecto de creación de la carrera de Derecho, presentado en red por la Universidad Estatal de Milagro, Universidad Técnica del Norte y Universidad Técnica de Manabí, cuya descripción consta a continuación:

No	INSTITUCIÓN	CÓDIGO	NOMBRE DE LA CARRERA	TÍTULO AL QUE CONDUCE	MODALIDAD	LUGAR	PARALELOS	ESTUDIANTES POR PARALELO
1	Universidad Técnica de Manabí	1009-650331A01-L-1301	Derecho	Abogado/a	En Línea	Sede Matriz Portoviejo	10	50

**Artículo 2.-** La Universidad Técnica de Manabí, deberá presentar el Reglamento Interno de Modalidad en Línea previo al inicio de la primera cohorte, según la disposición General Sexta del Reglamento para Carreras y Programas Académico en Modalidad en línea, a distancia y semipresencial o convergencias de medios, vigente a la fecha de presentación del proyecto al Consejo de Educación Superior (CES).

**Artículo 3.-** La carrera aprobada en la presente Resolución tendrá un periodo de vigencia de seis (6) años, contados desde su aprobación.

**Artículo 4.-** La Universidad Técnica de Manabí ejecutará la carrera aprobada de conformidad con el informe y la malla curricular, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 5.-** La carrera aprobada podrá ser ofertada a partir de la notificación de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación a la institución de educación superior, una vez que la información correspondiente a la misma haya sido ingresada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador.

**Artículo 6.-** El CES, a través de la unidad técnica correspondiente, realizará el monitoreo y supervisión en la institución de educación superior, de la carrera aprobada conforme a la presente Resolución para comprobar que ésta sea ejecutada de acuerdo a las condiciones de su aprobación.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Universidad Técnica de Manabí.

**SEGUNDA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

**TERCERA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

**CUARTA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Resolución será publicada en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES).

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2019, en la Décima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.



Dra. Catalina Vélez Verdugo

**PRESIDENTA  
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Abg. Andrés Jaramillo Paredes

**SECRETARIO GENERAL  
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

857

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (UNEMI), UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE (UTN), UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABI (UTM)															
CARRERA DE DERECHO															
MALLA CURRICULAR BAJO MODALIDAD EN LINEA															
DISTRIBUCIÓN DE ASIGNATURAS POR CAMPOS FORMATIVOS															
Fundamentos Teóricos=FT; Praxis Profesional=PP; Epistemología y Metodología de Investigación=EMI; Integ. de Saberes, Contextos y Cultura=ISCU; Comunicación y Lenguaje=CL.													SUMA		
	①		②		③		④		⑤		⑥		Horas/Nivel		
I	DER 101	160 Horas	DER 102	160 Horas	DER 103	120 Horas	DER 104	120 Horas	DER 105	120 Horas	DER 106	120 Horas	800		
	Introducción al Derecho (FT)		Lógica y Dialéctica Jurídica (FT)		Metodología de la Investigación I (EMI)		Teoría Gnal del Estado, Estado Plurinacional Y Sociología Jurídica (PP) Asignatura integradora		Expresión Oral y Redacción Jurídica (FT)		Historia y Filosofía del Derecho(CL)				
Nive	HD: 32	HA:128	HD: 32	HA:128	HD: 24	HA:96	HD: 24	HA:96	HD: 24	HA:96	HD: 24	HA:96			
II	DER 201	120 Horas	DER 202	120 Horas	DER 203	160 Horas	DER 204	160 Horas	DER 205	120 Horas	DER 206	120 Horas	800		
	Sujetos del Derecho (FT)		Legislación Social I (FT)		Derecho Constitucional I (EMI)		Derecho Internacional Público I (PP) Asignatura Integradora		Derechos Humanos (FT)		Sistemas Jurídicos Contemporáneos (PP)				
Nive	HD: 24	HA:96	HD: 24	HA: 96	HD: 32	HA:128	HD: 32	HA:128	HD: 24	HA:96	HD: 24	HA:96			
III	DER 301	120 Horas	DER 302	160 Horas	DER 303	120 Horas	DER 304	160 Horas	DER 305	120 Horas	DER 306	120 Horas	800		
	Regimen Jurídico de los Bienes (CL)		Derecho Penal I (ISCU)		Derecho Laboral I (EMI)		Derecho Constitucional II (PP) Asignatura integradora		Psicología Jurídica (CL)		Derecho Internacional Público II (PP)				
Nive	HD: 24	HA:96	HD: 32	HA: 128	HD: 24	HA:96	HD: 32	HA:128	HD: 24	HA:96	HD: 24	HA:96			
IV	DER 401	120 Horas	DER 402	160 Horas	DER 403	120 Horas	DER 404	160 Horas	DER 405	120 Horas	DER 406	120 Horas	800		
	Teoría Gnal de las Obligaciones y Contratos I (EMI)		Derecho Penal II (FT)		Derecho Laboral II (EMI)		Contratación Pública (PP) Asignatura integradora		Derecho Financiero, Tributario y de Valores (ISCU)		Derecho Ambiental y de la Naturaleza (PP)				
Nive	HD: 24	HA:96	HD: 32	HA: 128	HD: 24	HA:96	HD: 32	HA:128	HD: 24	HA:96	HD: 24	HA:96			
V	DER 501	160 Horas	DER 502	160 Horas	DER 503	120 Horas	DER 504	120 Horas	DER 505	120 Horas	DER 506	120 Horas	800		
	Teoría Gnal de las Obligaciones y Contratos II (EMI)		Derecho Procesal Penal I (FT)		Código Orgánico de la Función Judicial (EMI)		Economía Política enfocada al Derecho (PP) Asignatura integradora		Derecho Administrativo I (ISCU)		Derecho Bancario y de Seguros (PP)				
Nive	HD: 32	HA: 128	HD: 32	HA: 128	HD: 24	HA:96	HD: 24	HA:96	HD: 24	HA:96	HD: 24	HA:96			
VI	DER 601	120 Horas	DER 602	160 Horas	DER 603	160 Horas	DER 604	120 Horas	DER 605	120 Horas	DER 606	120 Horas	800		
	Derecho Procesal Civil I (FT)		Derecho Procesal Penal II (FT)		Derecho Mercantil (EMI)		Derecho Informático (PP) Asignatura integradora		Derecho Administrativo II (FT)		Argumentación y Hermenéutica Jurídica (ISCU)				
Nive	HD: 24	HA:96	HD: 32	HA: 128	HD: 32	HA:128	HD: 24	HA:96	HD: 24	HA:96	HD: 24	HA:96			
VII	DER 701	120 Horas	DER 702	120 Horas	DER 703	120 Horas	DER 704	160 Horas	DER 705	120 Horas	DER 706	160 Horas	800		
	Derecho Procesal Civil II (FT)		Deontología Jurídica		Instituciones del Derecho Societario (EMI)		Propiedad Intelectual		Estadística aplicada al Derecho		Vinculación con la Colectividad				
Nive	HD: 24	HA: 96	HD: 24	HA: 96	HD: 24	HA:96	HD: 32	HA:128	HD: 24	HA:96		160 horas			
VIII	DER 801	160 Horas	DER 802	80 Horas	DER 803	200 Horas	DER 804	120 Horas	DER 805	120 Horas	DER 806	120 Horas	800		
	Derecho Procesal Constitucional		Gobiernos Autónomos Descentralizados (PP)		Diseño de la Investigación (EMI) Trabajo de Titulación		Derecho Internacional Privado (CL)		Medicina Legal		Praxis Profesional I (PP)				
Nive	HD: 32	HA:128	HD: 16	HA: 64		200 horas	HD: 24	HA:96	HD: 24	HA:96		120 horas			
IX	DER 901	120 Horas	DER 902	120 Horas	DER 903	200 Horas	DER 904	120 Horas	DER 905	120 Horas	DER 906	120 Horas	800		
	Métodos Alternativos y Solución de Conflictos (FT)		Derecho de Producción, Competencia y Consumo (PP)		Desarrollo de la Investigación y Proceso de Titulación (EMI) Trabajo de Titulación		Derecho Minero y Petrolero (CL)		Sistemas Internacionales de Protección de Derechos (ISCU)		Praxis Profesional II (PP)				
Nive	HD: 24	HA:96	HD: 24	HA: 96		200 horas	HD: 24	HA:96	HD: 24	HA:96		120 horas			
Asignaturas Unidad Básica												Asignaturas Unidad Profesional	Asignaturas Unidad Titulación	Nonomenclatura: HD: Horas de Docencia / HA: Aprendizaje Autónomo	7200





RPC-SO-18-No.300-2019

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...);"
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...);"
- Que, el artículo 169, literal f) de la LOES, prescribe: "Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: (...) f) Aprobar la creación, suspensión o clausura de extensiones, así como de la creación de carreras y programas de posgrado de las instituciones de educación superior (...);"
- Que, mediante Resolución RPC-SO-10-No.122-2018, de 14 de marzo de 2018, el Pleno de este Consejo de Estado expidió el Reglamento de Presentación y Aprobación de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior, derogado a través de Resolución RPC-08-No.111-2019, de 27 de febrero de 2019;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-08-No.111-2019, de 27 de febrero de 2019, el Pleno de este Consejo de Estado aprobó el Reglamento de Régimen Académico, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 21 de marzo de 2019;
- Que, el artículo 15, literal d) del Reglamento de Régimen Académico, señala que los títulos otorgados por las universidades o escuelas politécnicas son: "(...) 4. Licenciaturas, Ingenierías o los que correspondan a los estudios en el tercer nivel de grado";
- Que, la Disposición Transitoria Quinta del referido Reglamento, preceptúa: "Los proyectos de carreras y programas que hayan ingresado en la plataforma del CES para su aprobación antes de la entrada en vigencia del presente Reglamento podrán ser devueltos a petición de las IES, para su actualización en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, caso contrario se tramitarán de acuerdo con la normativa vigente al momento de su ingreso en la plataforma";
- Que, el 08 de febrero de 2019, la Universidad Estatal de Milagro, Universidad Técnica del Norte y Universidad Técnica de Manabí presentaron ante el CES el proyecto de creación de la carrera en red de Psicología, solicitando su aprobación;
- Que, el proyecto de carrera ha sido tramitado de conformidad con la normativa vigente a la época en la que fue presentado y cumple con lo establecido en la misma; por tal razón, la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, en su Décima Sexta Sesión Ordinaria desarrollada el 14 de mayo de 2019, una vez analizado el informe técnico emitido por la Coordinación de Planificación Académica de este Consejo de Estado sobre el proyecto de carrera de Psicología, presentado en red por la Universidad Estatal de Milagro, Universidad Técnica del Norte y Universidad Técnica de Manabí, mediante Acuerdo ACU-CPUEP-SO-16-No.125-2019, convino recomendar al Pleno de este Consejo de Estado su aprobación;
- Que, mediante memorando CES-CPUE-2019-0222-M, de 16 de mayo de 2019, la Presidenta de la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, remitió para conocimiento y aprobación del Pleno de este Organismo, el informe técnico del proyecto de creación de la carrera de Psicología, presentado en red por la Universidad Estatal de Milagro, Universidad Técnica del Norte y Universidad Técnica de Manabí, así como el proyecto de resolución correspondiente;
- Que, luego de conocer y analizar la recomendación realizada por la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, se estima pertinente acoger el contenido de la misma; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,



**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el proyecto de creación de la carrera de Psicología, presentado en red por la Universidad Estatal de Milagro, Universidad Técnica del Norte y Universidad Técnica de Manabí, cuya descripción consta a continuación:

No	INSTITUCIÓN	CÓDIGO	NOMBRE DE LA CARRERA	TÍTULO AL QUE CONDUCE	MODALIDAD	LUGAR	PARALELOS	ESTUDIANTES POR PARALELO
1	Universidad Técnica de Manabí	1009-650313A01-L-1301	Psicología	Licenciado/a en Psicología	En línea	Sede Matriz Portoviejo	20	50

**Artículo 2.-** La Universidad Técnica de Manabí, deberá presentar el Reglamento Interno de Modalidad en Línea previo al inicio de la primera cohorte, según la Disposición General Sexta del Reglamento para Carreras y Programas Académico en Modalidad en línea, a distancia y semipresencial o convergencias de medios, vigente a la fecha de presentación del proyecto al Consejo de Educación Superior (CES).

**Artículo 3.-** La carrera aprobada en la presente Resolución tendrá un periodo de vigencia de seis (6) años, contados desde su aprobación.

**Artículo 4.-** La Universidad Técnica de Manabí ejecutará la carrera aprobada de conformidad con el informe y la malla curricular, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 5.-** La carrera aprobada podrá ser ofertada a partir de la notificación de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación a la institución de educación superior, una vez que la información correspondiente a la carrera haya sido ingresada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador.

**Artículo 6.-** El CES, a través de la unidad técnica correspondiente, realizará el monitoreo y supervisión en la institución de educación superior, de la carrera aprobada conforme a la presente Resolución para comprobar que ésta sea ejecutada de acuerdo a las condiciones de su aprobación.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Universidad Técnica de Manabí.

**SEGUNDA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

**TERCERA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

**CUARTA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Resolución será publicada en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES).

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los veintidós (22) días del mes de mayo del 2019, en la Décima Octava Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.

Dra. Catalina Vélez Verdugo  
**PRESIDENTA**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Abg. Andrés Jaramillo Paredes  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**



# Universidad Técnica de Manabí

## Facultad de Ciencias Humanísticas y Sociales

### Malla curricular de la Carrera de Psicología Virtual

DISTRIBUCION DE ASIGNATURAS POR UNIDADES Y CAMPOS FORMATIVOS															Suma																						
		(FT) = Fundamentos Teóricos				(PP) = Praxis Profesional				(EMI) = Epistemología y metodología de investigación				(ISCU) = Intel. de Saberes, Contextos y Cultura				(CL) Comunicación y Lenguaje																			
		①				②				③				④				⑤				⑥															
1	I	1	PS01	2 Créditos	160 Horas	2	PS02	2 Créditos	160 Horas	3	PS03	2 Créditos	160 Horas	4	PS04	1 Créditos	144 Horas	5	PS05	1 Créditos	96 Horas	6	PS06	1 Créditos	80 Horas			800 Horas									
		BASES BIOLÓGICAS DE LA PSICOLOGÍA(FT)				ENFOQUES Y FUNDAMENTOS HISTÓRICOS DE LA PSICOLOGÍA (FT)				PSICOLOGÍA GENERAL I (PP)				EPISTEMOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES (EMI)				REALIDAD NACIONAL (ISCU)				LENGUAJE Y COMUNICACIÓN (CL)															
		HD: 32		PE: 48		TA: 80		HD: 32		PE: 32		TA: 96		HD: 32		PE: 64		TA: 64		HD: 16		PE: 32		TA: 96		HD: 16			PE: 16		TA: 64		HD: 16		PE:		TA: 64
P.R PS07				C.R. PS02 - PS03				C.R. PS01 - PS03				P.R PS09				C.R. PS01 - PS02				C.R:				C.R:													
2	II	7	PS07	2 Créditos	160 Horas	8	PS08	2 Créditos	128 Horas	9	PS09	2 Créditos	160 Horas	10	PS10	1 Créditos	128 Horas	11	PS11	1 Créditos	112 Horas	12	PS12	1 Créditos	112 Horas			800 Horas									
		BASES BIOLÓGICAS DE LA PSICOLOGÍA II (FT)				DIRECCIÓN DE EQUIPOS (FT)				PSICOLOGÍA GENERAL II (PP)				PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO I(PP)				ESTADÍSTICA I (EMI)				TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (CL)															
		HD: 32		PE: 48		TA: 80		HD: 32		PE: 16		TA: 80		HD: 32		PE: 48		TA: 80		HD: 16		PE: 48		TA: 64		HD: 16			PE: 32		TA: 64		HD: 16		PE: 32		TA: 64
P.R PS14				C.R. PS08 - PS09 - PS10				C.R. PS07 - PS09 - PS10				P.R PS15				C.R. PS07 - PS08 - PS10				P.R PS16				C.R. PS07 - PS08 - PS09				P.R PS24				C.R:					
3	III	13	PS13	2 Créditos	144 Horas	14	PS14	2 Créditos	144 Horas	15	PS15	2 Créditos	144 Horas	16	PS16	1 Créditos	144 Horas	17	PS17	2 Créditos	128 Horas	18	PS18	1 Créditos	96 Horas			800 Horas									
		PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL(FT)				PSICOFISIOLOGÍA(FT)				TEORIAS DE LA PERSONALIDAD (FT)				PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO II (PP)				PSICOLOGÍA DIFERENCIAL				DEONTOLOGÍA Y RELACIONES HUMANAS(ISCU)															
		HD: 32		PE: 32		TA: 80		HD: 32		PE: 32		TA: 80		HD: 32		PE: 32		TA: 80		HD: 16		PE: 48		TA: 80		HD: 32			PE: 32		TA: 64		HD: 16		PE: 32		TA: 48
P.R PS19				P.R PS20				P.R PS21				C.R. PS16-PS17				C.R. PS15-PS17				P.R PS23				C.R. PS15-PS16													
4	IV	19	PS19	2 Créditos	144 Horas	20	PS20	2 Créditos	128 Horas	21	PS21	2 Créditos	160 Horas	22	PS22	1 Créditos	128 Horas	23	PS23	1 Créditos	128 Horas	24	PS24	1 Créditos	112 Horas			800 Horas									
		RECLUTAMIENTO SELECCIÓN E INDUCCIÓN DE PERSONAL (FT)				NEUROPSICOLOGÍA I (FT)				PSICOPATOLOGÍA I (FT)				PSICOLOGÍA EDUCATIVA(FT)				PSICOLOGÍA DE LA FAMILIA				METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN															
		HD: 32		PE: 32		TA: 80		HD: 32		PE: 32		TA: 64		HD: 32		PE: 48		TA: 80		HD: 16		PE: 32		TA: 80		HD: 16			PE: 32		TA: 80		HD: 16		PE: 16		TA: 80
P.R PS25				P.R PS26				C.R. PS21-PS22				P.R PS27				C.R. PS20-PS22				P.R PS28				C.R. PS20-PS21				P.R PS35									
5	V	25	PS25	2 Créditos	160 Horas	26	PS26	2 Créditos	128 Horas	27	PS27	2 Créditos	160 Horas	28	PS28	2 Créditos	128 Horas	29	PS29	2 Créditos	128 Horas					Horas: 96		800 Horas									
		GESTIÓN DEL DESEMPEÑO (FT)				NEUROPSICOLOGÍA II (FT)				PSICOPATOLOGÍA II (FT)				ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL (FT)				PSICOLOGÍA SOCIAL Y COMUNITARIA (PP)								Prácticas Pre-Profesionales											
		HD: 32		PE: 48		TA: 80		HD: 32		PE: 32		TA: 64		HD: 32		PE: 48		TA: 80		HD: 32		PE: 32		TA: 64		HD: 32			PE: 32		TA: 64		P.R.		6		
P.R PS30				C.R. PS26				C.R. PS25				P.R PS32				P.R. PS33				C.R. PS29				C.R. PS28													
6	VI	30	PS30	1 Créditos	96 Horas	31	PS31	2 Créditos	144 Horas	32	PS32	2 Créditos	128 Horas	33	PS33	1 Créditos	112 Horas	34	PS34	1 Créditos	144 Horas	35	PS35	1 Créditos	80 Horas			800 Horas									
		CAPACITACIÓN Y DESARROLLO				EVALUACIÓN PSICOLÓGICA Y PSICOMÉTRICA				PSICOLOGÍA CLINICA I				PSICOPEDAGOGÍA				PSICOLOGIA DE LA SALUD				DISEÑO Y GESTIÓN DE PROYECTOS				Horas: 96											
		HD: 16		PE: 32		TA: 48		HD: 32		PE: 64		TA: 48		HD: 32		PE: 32		TA: 64		HD: 16		PE: 16		TA: 80		HD: 16			PE: 48		TA: 80		HD: 16		PE: 32		TA: 32
P.R PS37				C.R. PS31-PS32-PS33-PS34				C.R. PS30-PS32-PS33-PS34				P.R PS38				C.R. PS30-PS31-PS32-PS34				C.R. PS30-PS31-PS32-PS34				C.R. PS30-PS31-PS32-PS33				P.R PS40									
7	VII	36	PS36	2 Créditos	160 Horas	37	PS37	2 Créditos	112 Horas	38	PS38	2 Créditos	160 Horas	39	PS39	2 Créditos	160 Horas	40	PS40	2 Créditos	112 Horas					Horas: 96		800 Horas									
		SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL				PSICOLOGÍA DEL DEPORTE				PSICOLOGÍA CLINICA II				PSICOLOGÍA INFANTIL Y ESTIMULACIÓN NEUROPSICOLÓGICA				LECTURA Y ESCRITURA DE TEXTOS ACADÉMICOS								Prácticas Pre-Profesionales											
		HD: 32		PE: 64		TA: 64		HD: 32		PE: 32		TA: 48		HD: 32		PE: 64		TA: 64		HD: 32		PE: 64		TA: 64		HD: 32			PE: 32		TA: 48		P.R PS45		6		
P.R PS46				P.R PS41- PS43				C.R. PS39				C.R. PS38				P.R PS45																					
8	VIII	41	PS41	2 Créditos	160 Horas	42	PS42	2 Créditos	112 Horas	43	PS43	2 Créditos	160 Horas	44	PS44	2 Créditos	112 Horas					45	PS45	2 Créditos	160 Horas	Horas: 96		800 Horas									
		PSIQUIATRÍA Y FARMACOLOGÍA				PSICOSEXUALIDAD				PSICOTERAPIA I				PROBLEMAS PSICOSOCIALES								TRABAJO DE TITULACIÓN I				Prácticas Pre-Profesionales											
		HD: 32		PE: 64		TA: 64		HD: 32		PE: 32		TA: 48		HD: 32		PE: 64		TA: 64		HD: 32		PE: 32		TA: 48		HD: 32			PE: 64		TA: 64		P.R PS50		C.R:		6
P.R PS48				P.R PS48				P.R PS48				P.R PS48				P.R PS48				P.R PS48				P.R PS50													
9	IX	46	PS46	2 Créditos	112 Horas	47	PS47	2 Créditos	160 Horas	48	PS48	2 Créditos	160 Horas	49	PS49	2 Créditos	128 Horas					50	PS50	3 Créditos	240 Horas			800 Horas									
		EMPREDIMIENTO				PSICOLOGÍA JURÍDICA CRIMINALISTA Y FORENSE				PSICOTERAPIA II				MEDIACIÓN Y MANEJO DE CONFLICTOS								TRABAJO DE TITULACIÓN II															
		HD: 32		PE: 32		TA: 48		HD: 32		PE: 64		TA: 64		HD: 32		PE: 64		TA: 64		HD: 32		PE: 32		TA: 64		HD: 48			PE: 96		TA: 96						
C.R. PS49				C.R. PS48				C.R. PS48				C.R. PS48				C.R. PS48				C.R. PS48				C.R. PS48													



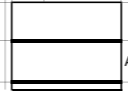
Asignaturas Unidad Básica



Asignaturas Unidad Profesional



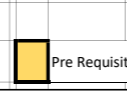
Asig. Unidad Integración Curricular



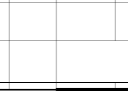
Asignatura Integradora del Nivel



Prácticas - Vinculación



Pre Requisito



Co Requisito

TOTAL HORAS

7200 Horas

Componentes de Organización Curricular		Detalle/Horas		7200 Horas	
		Prácticas Preprofesionales		384 Horas	
Componente de Docencia	HD: 1296	Actividades de vinculación con la comunidad			
Componente Práctico	PE: 1968	Total de Horas Organización Curricular		7584 Horas	
Aprendizaje Autónomo	TA: 3120	Total de Horas de la Carrera		7584 Horas	
Total de Horas Organización Curricular	HD: 6384				



**RPC-SO-15-No.223-2019**

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Considerando:**

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)”;
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: “El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)”;
- Que, el artículo 169, literal f) de la LOES, prescribe: “Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: (...) f) Aprobar la creación, suspensión o clausura de extensiones, así como de la creación de carreras y programas de posgrado de las instituciones de educación superior (...)”;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-10-No.122-2018, de 14 de marzo de 2018, el Pleno de este Consejo de Estado expidió el Reglamento de Presentación y Aprobación de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior, derogado a través de Resolución RPC-08-No.111-2019, de 27 de febrero de 2019;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-08-No.111-2019, de 27 de febrero de 2019, el Pleno de este Consejo de Estado aprobó el Reglamento de Régimen Académico, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 21 de marzo de 2019;
- Que, el artículo 119 del referido Reglamento, manifiesta: “Los proyectos de carreras y programas serán aprobados por el CES a través los mecanismos y procedimientos establecidos en el presente Reglamento. El proceso de aprobación de proyectos por parte del CES está conformado por las siguientes etapas: a) Presentación del proyecto con resolución del Órgano Colegiado Superior de la IES; b) Informe de Aceptación a trámite; c) Informe Final; y, d) Resolución del Pleno del CES (...)”;
- Que, el artículo 127 del citado Reglamento, prescribe: “La Comisión correspondiente conocerá el informe final de la unidad respectiva y, de considerarlo pertinente, lo remitirá para conocimiento del Pleno del CES. De aprobarse la carrera o programa, una vez notificada la IES con la resolución



República del Ecuador

del CES e ingresada la información en el SNIESE, la IES podrá ofertar y ejecutar la carrera o programa”;

- Que, el artículo 128 del Reglamento citado, indica: “La resolución de aprobación de una carrera o programa será notificada al órgano rector de la política pública de educación superior, al CACES y a la IES respectiva. El órgano rector de la política pública de educación superior registrará la carrera o el programa en el SNIESE para que conste dentro de la oferta académica vigente de la Institución de Educación Superior solicitante. Una vez notificada la IES e ingresada la información en el SNIESE, ésta podrá ofertar y ejecutar la carrera o programa, en las condiciones y plazos que establezca la resolución de aprobación”;
- Que, el artículo 130 del mencionado Reglamento, establece: “Los programas aprobados tendrán una vigencia de seis (6) años; las carreras de grado de diez (10) años; y, las carreras técnicas y tecnológicas de cinco (5) años contados desde su aprobación. Siempre que no supongan ajustes sustantivos, las IES podrán realizar actualizaciones a las carreras o programas, las cuales deberán ser informadas al CES. Una carrera o programa perderá su vigencia mediante resolución del CES por incumplimiento de las condiciones en las que fue aprobada o en función del informe de evaluación y acreditación efectuado por el CACES. La resolución que el CES expida será notificada a la IES y el órgano rector de la política pública de educación superior. La IES podrá solicitar al CES de manera fundamentada: la suspensión temporal; el cierre de la oferta de la carrera o programa; o, el cambio de estado de 'vigente' a 'no vigente' o a 'no vigente habilitada para el registro de títulos', según corresponda. En estos casos conforme a lo establecido en la LOES, la IES deberá presentar un Plan de Contingencia que deberá ser conocido y aprobado por el CES”;
- Que, el 08 de febrero de 2019, Universidad Técnica de Manabí y la Universidad Estatal de Milagro presentaron ante el CES el proyecto de carrera de Trabajo Social, solicitando su aprobación;
- Que, el proyecto de carrera ha sido tramitado de conformidad con la normativa vigente a la época en la que fue presentado y cumple con lo establecido en la misma; por tal razón, la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, en su Décima Segunda Sesión Ordinaria desarrollada el 09 de abril de 2019, una vez analizado el informe técnico emitido por la Coordinación de Planificación Académica de este Consejo de Estado sobre el proyecto de carrera de Trabajo Social, presentado en red por la Universidad Técnica de Manabí y la Universidad Estatal de Milagro, mediante Acuerdo ACU-CPUEP-SO-12-No.089-2019, convino recomendar al Pleno de este Consejo de Estado su aprobación;
- Que, a través de memorando CES-CPUE-2019-0172-M, de 12 de abril de 2019, la Presidenta de la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas



Politécnicas del CES, remitió para conocimiento y aprobación del Pleno de este Organismo, el informe técnico del proyecto de creación de la carrera de Trabajo Social, presentado por la Universidad Técnica de Manabí y la Universidad Estatal de Milagro, así como el proyecto de resolución correspondiente;

Que, luego de conocer y analizar la recomendación realizada por la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, se estima pertinente acoger el contenido de la misma; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el proyecto de creación de la carrera de Trabajo Social, presentado en red por la Universidad Técnica de Manabí y la Universidad Estatal de Milagro, cuya descripción consta a continuación:

No	INSTITUCIÓN	CÓDIGO	NOMBRE DE LA CARRERA	TÍTULO AL QUE CONDUCE	MODALIDAD	LUGAR	PARALELOS	ESTUDIANTES POR PARALELO
1	Universidad Técnica de Manabí	1009-650314D01-L-1301	Trabajo Social	Licenciado/a en Trabajo Social	En Línea	Sede Matriz Portoviejo	10	50

**Artículo 2.-** La Universidad Técnica de Manabí, deberá presentar el Reglamento Interno de Modalidad en Línea previo al inicio de la primera cohorte, según la disposición General Sexta del Reglamento para Carreras y Programas Académico en Modalidad en línea, a distancia y semipresencial o convergencias de medios, vigente a la fecha de presentación del proyecto al CES.

**Artículo 3.-** La carrera aprobada en la presente Resolución tendrá un periodo de vigencia de seis (6) años, contados desde su aprobación.

**Artículo 4.-** La Universidad Técnica de Manabí ejecutará la carrera aprobada de conformidad con el informe y la malla curricular, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 5.-** La carrera aprobada podrá ser ofertada a partir de la notificación de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación a la institución de educación superior, una vez que la información correspondiente a la carrera haya sido ingresada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador.

**Artículo 6.-** El Consejo de Educación Superior, a través de la unidad técnica correspondiente, realizará el monitoreo y supervisión en la institución de educación superior, de la carrera aprobada conforme a la presente Resolución para comprobar que ésta sea ejecutada de acuerdo a las condiciones de su aprobación.



### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Universidad Técnica de Manabí.

**SEGUNDA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

**TERCERA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

**CUARTA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

**QUINTA.-** Disponer a la Secretaría General del Consejo de Educación Superior la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de este Consejo de Estado.

Dada en la ciudad de Ambato, a los diecisiete (17) días del mes de abril del 2019, en la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.

Dra. Catalina Vélez Verdugo  
**PRESIDENTA**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Abg. Andrés Jaramillo Paredes  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**



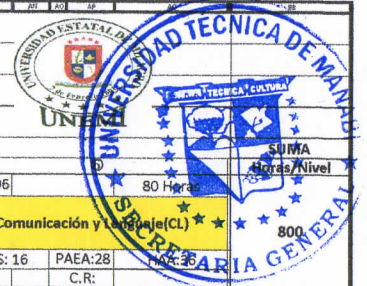
**Universidad Técnica de Manabí (UTM) y Universidad Estatal de Milagro (UNEM)**  
**Carrera de Trabajo Social**

**Malla curricular bajo la modalidad en Línea**

DISTRIBUCIÓN DE ASIGNATURAS POR CAMPOS FORMATIVOS

Fundamentos Teóricos=FT; Praxis Profesional=PP; Epistemología y Metodología de Investigación=EMI; Integ. de Saberes, Contextos y Cultura=ISCU; Comunicación y Lenguajes=C

**SECRETARÍA GENERAL**  
 [Firma]  
 SECRETARIO GENERAL (E)



Nivel	TS 101	TS 102	TS 103	TS 104	TS 105	TS 106	Horas
I	80	160	160	160	160	80	
	<b>Psicología General (FT)</b>	<b>Sociología de la Familia (FT)</b>	<b>Alfabetización Informacional (EMI)</b>	<b>Historia de Trabajo Social (PP) Asignatura integradora</b>	<b>Estadística Básica (FT)</b>	<b>Comunicación y Lenguaje (CL)</b>	
Nivel	HTS: 16 P.R.: C.R.: HAA:36 TS 102-TS 104	HTS: 32 P.R.: C.R.: HAA:72 TS 101-TS 104	HTS: 32 P.R.: C.R.: HAA:72	HTS: 32 P.R.: C.R.: HAA:56 TS 101 -TS 102	HTS: 32 P.R.: C.R.: HAA:72	HTS: 16 P.R.: C.R.: HAA:36	
II	120	120	80	160	160	160	
	<b>Fundamentos de la Antropología (FT)</b>	<b>Sociología Urbana y Rural (FT)</b>	<b>Introducción a la Investigación científica (EMI)</b>	<b>Epistemología del Trabajo Social (PP) Asignatura integradora</b>	<b>Psicología Social (FT)</b>	<b>Taller Introductorio (PP)</b>	800
Nivel	HTS: 24 P.R.: C.R.: HAA:54 TS 202-TS 204	HTS: 24 P.R.: C.R.: HAA: 54 TS 201-TS 204	HTS: 16 P.R.: C.R.: HAA:36	HTS: 32 P.R.: C.R.: HAA:56 TS 104 C.R.: TS 201 - TS 202	HTS: 32 P.R.: C.R.: HAA:72	HTS: 32 P.R.: C.R.: HAA:56	
III	160	80	160	160	80	160	
	<b>Desarrollo humano y calidad de vida (CL)</b>	<b>Políticas Sociales y Trabajo Social (ISCU)</b>	<b>Modelos de investigación social (EMI)</b>	<b>Metodologías y Áreas de Intervención Profesional (PP) Asignatura integradora</b>	<b>Educación en Valores y Derechos Ciudadanos (CL)</b>	<b>Contextos de Intervención Taller (PP)</b>	800
Nivel	HTS: 32 P.R.: C.R.: HAA:72 TS 304-TS 905	HTS: 16 P.R.: C.R.: HAA: 36	HTS: 32 P.R.: C.R.: HAA:72	HTS: 32 P.R.: C.R.: HAA:56 TS 204 C.R.: TS 301-TS 305	HTS: 16 P.R.: C.R.: HAA:36 TS 301 - TS 304	HTS: 32 P.R.: C.R.: HAA:56	
IV	80	160	160	160	80	160	
	<b>Demografía (EMI)</b>	<b>Información jurídica I (FT)</b>	<b>Diseños de Proyecto de Investigación I (EMI)</b>	<b>Teorías y procesos de Trabajo Social con Individuos y Familia (PP) Asignatura integradora</b>	<b>Realidad Socioeconómica, cultural y ecológica del Ecuador (ISCU)</b>	<b>80 horas de Taller Urbano (PP) (80 horas de Vinculación)</b>	800
Nivel	HTS: 16 P.R.: C.R.: HAA:36	HTS: 32 P.R.: C.R.: HAA: 72	HTS: 32 P.R.: C.R.: HAA:72	HTS: 32 P.R.: C.R.: HAA:56 TS 304 C.R.: TS 405 - TS 406	HTS: 16 P.R.: C.R.: HAA:36 TS 404 - TS 406	HTS: 16 P.R.: C.R.: HAA:28 TS 404-TS 405	
V	80	160	160	160	80	160	
	<b>Gerencia y Gestión Social (EMI)</b>	<b>Información jurídica II (FT)</b>	<b>Diseño de Proyectos de Investigación II (EMI)</b>	<b>Teorías y Procesos de Trabajo Social con Comunidad (PP) Asignatura integradora</b>	<b>Género e Inclusión Social (ISCU)</b>	<b>80 horas de Taller Rural (PP) (80 horas de Vinculación)</b>	800
Nivel	HTS: 16 P.R.: C.R.: HAA:36	HTS: 32 P.R.: C.R.: HAA: 72	HTS: 32 P.R.: C.R.: HAA:72	HTS: 32 P.R.: C.R.: HAA:56 TS 404 C.R.: TS 505-TS 506	HTS: 16 P.R.: C.R.: HAA:36 TS 504 - TS 506	HTS: 16 P.R.: C.R.: HAA:28 TS 504 - TS 505	
VI	160	80	160	160	160	80	
	<b>Salud Mental (FT)</b>	<b>Etnografía (FT)</b>	<b>Proyectos de Desarrollo Social (EMI)</b>	<b>Teorías y procesos de Trabajo Social con grupos (PP) Asignatura integradora</b>	<b>Procesos de Trabajo Social con población de atención prioritaria (FT)</b>	<b>Desarrollo local y participación ciudadana (ISCU)</b>	800
Nivel	HTS: 32 P.R.: C.R.: HAA:72	HTS: 16 P.R.: C.R.: HAA: 36	HTS: 32 P.R.: C.R.: HAA:72	HTS: 32 P.R.: C.R.: HAA:56 TS 504 C.R.: TS 605-TS 606	HTS: 32 P.R.: C.R.: HAA:56 TS 504 C.R.: TS 604 - TS 605	HTS: 16 P.R.: C.R.: HAA:36 TS 604 - TS 605	
VII	80	160	120	160	160	120	
	<b>Planeamiento y evaluación de los servicios sociales (FT)</b>	<b>Legislación y Seguridad Social (FT)</b>	<b>Investigación aplicada a la intervención (EMI)</b>	<b>Modelos de intervención institucional (PP) Asignatura integradora</b>	<b>Redes sociales y Trabajo Social (CL)</b>	<b>Mediación, negociación y resolución de conflictos (PP)</b>	800
Nivel	HTS: 16 P.R.: C.R.: HAA:36 TS 603	HTS: 32 P.R.: C.R.: HAA: 72 TS 704- TS 706	HTS: 24 P.R.: C.R.: HAA:54 TS 603	HTS: 32 P.R.: C.R.: HAA:56 TS 604 C.R.: TS 702 - TS 706	HTS: 32 P.R.: C.R.: HAA:56	HTS: 24 P.R.: C.R.: HAA:54 TS 702- TS 704	
VIII	200	80	200	80	80	160	
	<b>80 horas de Intervención Profesional I (PP) Asignatura integradora (120 horas de Prácticas Pre Profesionales)</b>	<b>Sistematización I (PP)</b>	<b>Seminario de Titulación I (EMI) Asignatura de Trabajo de Titulación</b>	<b>Redacción Científica (CL)</b>	<b>Gestión y Talento Humano (ISCU)</b>	<b>Taller de praxis I (PP)</b>	800
Nivel	HTS: 16 P.R.: C.R.: HAA:28 TS 803 - TS 804	HTS: 16 P.R.: C.R.: HAA: 36	HTS: 40 P.R.: C.R.: HAA:120 TS 801-TS 804	HTS: 16 P.R.: C.R.: HAA:36 TS 801 - TS 803	HTS: 16 P.R.: C.R.: HAA:36	HTS: 32 P.R.: C.R.: HAA:56	
IX	200	80	200	80	80	160	
	<b>80 horas de Intervención Profesional II (PP) Asignatura integradora (120 horas de Práctica Pre Profesionales)</b>	<b>Sistematización II (PP)</b>	<b>Seminario de titulación II (EMI) Asignatura de Trabajo de Titulación</b>	<b>Elaboración de informes (CL)</b>	<b>Ética y Desarrollo Profesional (ISCU)</b>	<b>Taller de Praxis II (PP)</b>	800
Nivel	HTS: 16 P.R.: C.R.: HAA:28 TS 801	HTS: 16 P.R.: C.R.: HAA: 36 TS 802	HTS: 40 P.R.: C.R.: HAA:120 TS 901-TS 904	HTS: 16 P.R.: C.R.: HAA:36 TS 901 - TS 903	HTS: 16 P.R.: C.R.: HAA:36	HTS: 32 P.R.: C.R.: HAA:56 TS 801	

Asignaturas Unidad Básica      Asignaturas Unidad Profesional      Asignaturas Unidad Titulación

Nonnomenclatura: HTA: Horas Tutoría Sincrónica / PAEA: Practica Aplicación y Experimentación de Aprendizajes / HAA: horas de Aprendizaje autónomo





**RPC-SO-17-No.251-2019**

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Considerando:**

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)”;
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: “El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)”;
- Que, el artículo 169, literal f) de la LOES, prescribe: “Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: (...) f) Aprobar la creación, suspensión o clausura de extensiones, así como de la creación de carreras y programas de posgrado de las instituciones de educación superior (...)”;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-10-No.122-2018, de 14 de marzo de 2018, el Pleno de este Consejo de Estado expidió el Reglamento de Presentación y Aprobación de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior, derogado a través de Resolución RPC-08-No.111-2019, de 27 de febrero de 2019;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-08-No.111-2019, de 27 de febrero de 2019, el Pleno de este Consejo de Estado aprobó el Reglamento de Régimen Académico, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 21 de marzo de 2019;
- Que, el artículo 15, literal d) del Reglamento de Régimen Académico, señala que los títulos otorgados por las universidades o escuelas politécnicas son: “(...) 4. Licenciaturas, Ingenierías o los que correspondan a los estudios en el tercer nivel de grado”;
- Que, la Disposición Transitoria Quinta del referido Reglamento, preceptúa: “Los proyectos de carreras y programas que hayan ingresado en la plataforma del CES para su aprobación antes de la entrada en vigencia del presente Reglamento podrán ser devueltos a petición de las IES, para su actualización en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, caso contrario se tramitarán de acuerdo con la normativa vigente al momento de su ingreso en la plataforma”;



- Que, el 31 de enero de 2019, la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE", Universidad Estatal de Milagro, Universidad Técnica de Manabí y Universidad Técnica del Norte presentaron ante el CES el proyecto de creación de la carrera en red de Turismo, solicitando su aprobación;
- Que, el proyecto de carrera ha sido tramitado de conformidad con la normativa vigente a la época en la que fue presentado y cumple con lo establecido en la misma; por tal razón, la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, en su Décima Quinta Sesión Ordinaria desarrollada el 07 de mayo de 2019, una vez analizado el informe técnico emitido por la Coordinación de Planificación Académica de este Consejo de Estado sobre el proyecto de carrera de Turismo, presentado en red por la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE", Universidad Estatal de Milagro, Universidad Técnica de Manabí y Universidad Técnica del Norte, mediante Acuerdos ACU-CPUEP-SO-15-No.117-2019 y ACU-CPUEP-SO-15-No.118-2019, convino recomendar al Pleno de este Consejo de Estado su aprobación;
- Que, mediante memorandos CES-CPUE-2019-0210-M y CES-CPUE-2019-0211-M, de 10 de mayo de 2019, la Presidenta de la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, remitió para conocimiento y aprobación del Pleno de este Organismo, el informe técnico del proyecto de creación de la carrera de Turismo, presentado en red por la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE", Universidad Estatal de Milagro, Universidad Técnica de Manabí y la Universidad Técnica del Norte, así como el proyecto de resolución correspondiente;
- Que, a través de Resolución PRES-CES-No.027-2019, de 10 de mayo de 2019, la Presidenta del CES, resolvió: "Artículo 1.- Designar a la doctora Carmita Álvarez Santana, Consejera Académica del Consejo de Educación Superior (CES), para que subrogue a la Presidenta de este Organismo desde las 17:00 del 10 de mayo hasta el 18 de mayo de 2019 (...);"
- Que, luego de conocer y analizar la recomendación realizada por la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, se estima pertinente acoger el contenido de la misma; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el proyecto de creación de la carrera de Turismo, presentado en red por la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE", Universidad Estatal de Milagro, Universidad Técnica de Manabí y la Universidad Técnica del Norte, cuya descripción consta a continuación:



República del Ecuador

No	INSTITUCIÓN	CÓDIGO	NOMBRE DE LA CARRERA	TÍTULO AL QUE CONDUCE	MODALIDAD	LUGAR	PARALELOS	ESTUDIANTES POR PARALELO
1	Universidad Técnica de Manabí	1009-651015A01-L-1301	Turismo	Licenciado/a en Turismo	En Línea	Sede matriz Portoviejo	3	50

**Artículo 2.-** La Universidad Técnica de Manabí, deberá presentar el Reglamento Interno de Modalidad en Línea previo al inicio de la primera cohorte, según la disposición General Sexta del Reglamento para Carreras y Programas Académico en Modalidad en línea, a distancia y semipresencial o convergencias de medios, vigente a la fecha de presentación del proyecto al Consejo de Educación Superior (CES).

**Artículo 3.-** La carrera aprobada en la presente Resolución tendrá un periodo de vigencia de seis (6) años, contados desde su aprobación.

**Artículo 4.-** La Universidad Técnica de Manabí ejecutará la carrera aprobada de conformidad con el informe y la malla curricular, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 5.-** La carrera aprobada podrá ser ofertada a partir de la notificación de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación a la institución de educación superior, una vez que la información correspondiente a la carrera haya sido ingresada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador.

**Artículo 6.-** El CES, a través de la unidad técnica correspondiente, realizará el monitoreo y supervisión en la institución de educación superior, de la carrera aprobada conforme a la presente Resolución para comprobar que ésta sea ejecutada de acuerdo a las condiciones de su aprobación.

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Universidad Técnica de Manabí.

**SEGUNDA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

**TERCERA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

**CUARTA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

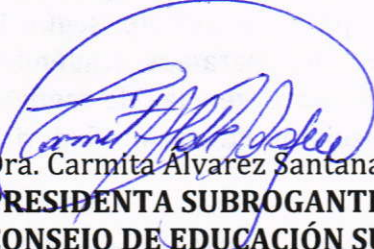


República del Ecuador

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución será publicada en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES).

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los quince (15) días del mes de mayo de 2019, en la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.

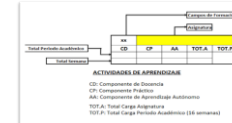


Dra. Carmita Álvarez Santana  
**PRESIDENTA SUBROGANTE**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**



Abg. Andrés Jaramillo Paredes  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**





Nivel	Componente	CD	CP	AA	TOT.A	TOT.P	
UNIDAD BÁSICA	PRIMER NIVEL	Matemática financiera	16	32	32	80	160
		Administración	32	0	128	160	160
	SEGUNDO NIVEL	Teoría de Turismo	32	32	96	160	160
		Técnicas de Operación Turística	32	96	32	160	160
		Metodología de Investigación Científica	16	0	64	80	80
		Tecnología Aplicada	32	32	96	160	160
		Estadística Descriptiva Administrativa	16	32	32	80	80
		Cosmos Histórico	32	32	96	160	160
		Hospitalidad	32	32	96	160	160
		Técnicas de guiar	32	32	96	160	160
		Bioentorno turístico	32	96	32	160	160
		Comunicación Oral y Escrita	16	0	64	80	80
UNIDAD PROFESIONALIZANTE	TERCER NIVEL	Contabilidad General	32	32	96	160	160
		Manifestaciones Plásticas Turísticas	32	32	96	160	160
	CUARTO NIVEL	Gestión Operativa de áreas protegidas	32	32	96	160	160
		Comunidad y Turismo	16	32	32	80	80
		Gastronomía ancestral y Patrimonio	32	96	32	160	160
		Prospección intercultural Ecuatoriana	16	32	32	80	80
		Gestión del Talento Humano por Competencias	24	24	72	120	120
		Finanzas de Corto Plazo	32	32	96	160	160
		Codificación Turística	32	32	96	160	160
		Getión Territorial en Turismo	32	64	64	160	160
		Campismo y recreación Turística	16	16	48	80	80
		Folklore	16	16	48	80	80
UNIDAD DE TITULACIÓN	QUINTO NIVEL	Fomento y Regulaciones de ACL Turísticas	32	0	128	160	160
		Microeconomía	32	32	96	160	160
	SEXTO NIVEL	Operación de Tours	32	96	32	160	160
		Cátedra Integradora Desarrollo de turismo Sostenible	2	2	6	10	160
		Arqueología	16	48	16	80	80
		Iconografía Turística	16	32	32	80	80
		Macroeconomía	32	32	96	160	160
		RICE (Organización de eventos)	16	48	16	80	80
		Cátedra Integradora Planificación Turística	2	2	6	10	160
		Animación Turística	32	32	96	160	160
		Sistemas de Registros Turísticos / sobre y amados	16	32	32	80	80
		Gestión de la Innovación y el Emprendimiento	32	48	80	160	160
UNIDAD DE TITULACIÓN	SEPTIMO NIVEL	Gestión de la Calidad y Productividad	32	32	96	160	160
		Operación Hotelera	32	32	96	160	160
	OCTAVO NIVEL	Operación de Alimentos y Bebidas	16	32	32	80	80
		Cátedra Integradora Patrimonio	2	2	6	10	160
		Sociología del Turismo	32	32	96	160	160
		Tendencias Turísticas	16	32	32	80	80
		Estrategias Comerciales Turísticas	32	32	96	160	160
		Turismo y Gobernanza	32	32	96	160	160
		Cátedra Integradora Integración Regional Turística	2	2	6	10	160
		Formulación y Evaluación de Proyectos	32	32	96	160	160
		Apreciación del arte y la cultura	16	48	16	80	80
		Redacción del Trabajo de Titulación	16	48	16	80	80
NOVENO NIVEL	Contratación Pública	32	32	96	160	160	
	Técnicas de Negociación y comunicación para el Turismo	32	32	96	160	160	
NOVENO NIVEL	Cátedra Integradora Gestión Integral de Destinos Turísticos	2	2	6	10	160	
	Trabajo de Titulación	2	2	6	10	160	
NOVENO NIVEL	Realidad nacional y geopolítica	16	0	64	80	80	
	Liderazgo	16	32	32	80	80	

HORAS

800

800

760

880

880

880

880

880

7560

Nivel	CD	CP	AA	TOT
8	160	224	416	800
9	160	240	400	800
1	160	192	448	800
2	160	224	416	800
3	160	256	384	800
4	152	184	424	760
5	160	240	400	800
6	160	224	416	800
7	160	192	448	800

**1. Componentes de Organización Curricular**

Componentes	Horas
Componente de Docencia	1432
Componente Práctico (Restado)	1976
Componente de Aprendizaje	3752
<b>Total horas</b>	<b>7160</b>

**2. Prácticas Pre profesionales**

Prácticas Pre profesionales	Horas
Prácticas Pre profesionales	240
Actividades de Servicios a la Comunidad (Octavo nivel 160 horas)	160
<b>Total Horas</b>	<b>5200</b>

**SUMA: Componente de Organización + Prácticas + Trabajo de titulación**

<b>7560</b>
-------------

**3. Trabajo de Titulación**

Redacción del Trabajo de Titulación	80
Formulación y evaluación de proyectos	80
Trabajo de Titulación o Examen de Grado	80
<b>Las 400 horas correspondientes al desarrollo de la opción de titulación se encuentran distribuidas dentro de la carga horaria de los tres componentes de organización (docencia, práctica y trabajo autónomo)</b>	

**4. Campos de Formación**

Campos	Horas
Fundamentos teóricos (FT)	1560
Praxis Profesional (PP)	4720
Epistemología y metodología de la inv.	560
Integración de saberes (ISCC)	400
Comunicación y lenguajes (CL)	320
Itinerarios de actuación	
<b>Total horas</b>	<b>7560</b>

Unidades	Horas
Unidad Básica	2400
Unidad Profesional	3400
Unidad de Titulación	1760
<b>Total horas</b>	<b>7560</b>



**RPC-SO-19-No.339-2019**

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Considerando:**

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)”;
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: “El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)”;
- Que, el artículo 169, literal f) de la LOES, prescribe: “Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: (...) f) Aprobar la creación, suspensión o clausura de extensiones, así como de la creación de carreras y programas de posgrado de las instituciones de educación superior (...)”;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-08-No.111-2019, de 27 de febrero de 2019, el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) aprobó el Reglamento de Régimen Académico, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 21 de marzo de 2019;
- Que, el artículo 63 del Reglamento de Régimen Académico, establece: “Las IES y sus unidades académicas podrán conformar redes locales, regionales o nacionales para la formación técnica superior o tecnológica superior y equivalentes, de grado y/o posgrado, la investigación y la vinculación con la sociedad. Estas redes deberán incluir, al menos dos (2) IES y podrán presentar al CES propuestas para la aprobación de carreras y programas. En estos casos, la titulación podrá ser otorgada por una o varias IES, dependiendo del lugar o lugares geográficos en que funciones la carrera o programa académico”;
- Que, el artículo 121, del mencionado Reglamento, preceptúa: “Los proyectos serán presentados a través de la plataforma del CES y contendrán la información y documentación establecida en la guía metodológica para la presentación de carreras y programas que expida el CES, de forma diferenciada por cada modalidad de aprendizaje y considerando si los proyectos son presentados por una IES de manera individual o a través de una red académica”;



República del Ecuador

- Que, el artículo 122 Reglamento en comento, señala: “Las IES, considerando sus recursos académicos, de equipamiento, de infraestructura, así como su modelo educativo, determinarán en el proyecto de carrera o programa el número de estudiantes por cohorte, para la aprobación del CES. Al establecer el tope por cohorte cada IES definirá el número de paralelos y estudiantes por paralelo”;
- Que, el artículo 127 del precitado Reglamento, prescribe: “La Comisión correspondiente conocerá el informe final de la unidad respectiva y, de considerarlo pertinente, lo remitirá para conocimiento del Pleno del CES. De aprobarse la carrera o programa, una vez notificada la IES con la resolución del CES e ingresada la información en el SNIESE, la IES podrá ofertar y ejecutar la carrera o programa”;
- Que, el artículo 128 del Reglamento, determina: “La resolución de aprobación de una carrera o programa será notificada al órgano rector de la política pública de educación superior, al CACES y a la IES respectiva. El órgano rector de la política pública de educación superior registrará la carrera o el programa en el SNIESE para que conste dentro de la oferta académica vigente de la Institución de Educación Superior solicitante. Una vez notificada la IES e ingresada la información en el SNIESE, ésta podrá ofertar y ejecutar la carrera o programa, en las condiciones y plazos que establezca la resolución de aprobación”;
- Que, el artículo 130 del citado Reglamento, establece: “Los programas aprobados tendrán una vigencia de seis (6) años; las carreras de grado de diez (10) años (...)”;
- Que, el artículo 132 del mencionado Reglamento, manifiesta: “El CES, a través de la unidad correspondiente, comprobará que la IES oferte y ejecute la carrera o programa, conforme al proyecto aprobado mediante resolución del Pleno del CES. Esta verificación no es equivalente ni sustituye al proceso de evaluación y acreditación de las carreras o programas realizado por el CACES. En aquellos casos en que la IES oferte o ejecute carreras o programas en distintos términos a los establecidos en el proyecto aprobado, salvo que se trate de un ajuste curricular, se dispondrá el inicio del procedimiento administrativo que corresponda”;
- Que, el 04 de abril de 2019, la Universidad Estatal de Milagro, Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE”, Universidad Técnica del Norte y Universidad Técnica de Manabí presentaron ante el CES el proyecto de carrera en red de Tecnologías de la Información, solicitando su aprobación;
- Que, el proyecto de carrera ha sido tramitado de conformidad con la normativa vigente y cumple con lo establecido en la misma; por tal razón, la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, en su Décima Séptima Sesión Ordinaria desarrollada el 20 de mayo de 2019, una vez



analizado el informe técnico emitido por el equipo de la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas de este Consejo de Estado sobre el proyecto de carrera de Tecnologías de la Información, presentado por la Universidad Estatal de Milagro, Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE", Universidad Técnica del Norte y la Universidad Técnica de Manabí, mediante acuerdos ACU-CPUEP-SO-17-No.131-2019 y ACU-CPUEP-SO-17-No.132-2019, convino recomendar al Pleno de este Consejo de Estado su aprobación;

Que, mediante memorandos CES-CPUE-2019-0231-M y CES-CPUE-2019-0232-M, de 22 de mayo de 2019, la Presidenta de la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, remitió para conocimiento y aprobación del Pleno de este Organismo, el informe técnico del proyecto de creación de la carrera de Tecnologías de la Información, presentado en red por la Universidad Estatal de Milagro, Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE", Universidad Técnica del Norte y Universidad Técnica de Manabí, así como el proyecto de resolución correspondiente;

Que, luego de conocer y analizar la recomendación realizada por la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, se estima pertinente acoger el contenido de la misma; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el proyecto de creación de la carrera de Tecnologías de la Información, presentado en red por la Universidad Estatal de Milagro, Universidad de las Fuerza Armadas "ESPE", Universidad Técnica del Norte; y, Universidad Técnica de Manabí, cuya descripción consta a continuación:

No	INSTITUCIÓN	CÓDIGO	NOMBRE DE LA CARRERA	TÍTULO AL QUE CONDUCE	MODALIDAD	LUGAR	ESTUDIANTES POR COHORTE
1	Universidad Estatal de Milagro	1024-650612A01-L-0910	Tecnologías de la Información	Ingeniero/a en Tecnologías de la Información	En línea	Sede Matriz Milagro	1000
2	Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE"	1079-650612A01-L-1705	Tecnologías de la Información	Ingeniero/a en Tecnologías de la Información	En línea	Sede Matriz Cantón Rumiñahui - Sangolquí	750
3	Universidad Técnica del Norte	1015-650612A01-L-1001	Tecnologías de la Información	Ingeniero/a en Tecnologías de la Información	En línea	Sede Matriz Ibarra	750
4	Universidad Técnica de Manabí	1009-650612A01-L-1301	Tecnologías de la Información	Ingeniero/a en Tecnologías de la Información	En línea	Sede Matriz Portoviejo	500

**Artículo 2.-** La carrera aprobada en la presente Resolución tendrá un periodo de vigencia de diez (10) años, contados desde su aprobación.





República del Ecuador

**Artículo 3.-** La Universidad Estatal de Milagro, la Universidad Técnica del Norte y Universidad Técnica de Manabí deberán presentar el Reglamento Interno de Modalidad en Línea previo al inicio de la primera cohorte.

**Artículo 4.-** Las instituciones de educación superior, ejecutarán la carrera aprobada de conformidad con el informe y la malla curricular, que forma parte integrante de la presente Resolución.

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a las instituciones de educación superior referidas en el artículo 1.

**SEGUNDA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

**TERCERA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

**CUARTA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución será publicada en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES).

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los veintinueve (29) días del mes de mayo del 2019, en la Décima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.

Dra. Catalina Vélez Verdugo  
**PRESIDENTA**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Abg. Andrés Jaramillo Paredes  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

8/5

**Malla curricular de la carrera: Tecnologías de la Información**

DISTRIBUCION DE ASIGNATURAS POR UNIDADES Y CAMPOS FORMATIVOS															PRÁCTICAS O PASANTÍAS	Suma																																			
(FT) = Fundamentos Teóricos				(PP) = Praxis Profesional				(EMI) = Epistemología y Metodología de Investigación				(ISCU) = Integ. de Saberes, Contextos y Cultura					(CL) = Comunicación y Lenguaje																																		
①				②				③				④				⑤				⑥																															
<b>1</b>	I	1 TI01-01 3 Créditos 144 Horas <b>Álgebra Lineal (FT)</b>				2 TI01-02 3 Créditos 144 Horas <b>Fundamentos de la Programación (PP) (Asignatura Integradora)</b>				3 TI01-03 2 Créditos 96 Horas <b>Fundamentos de Tecnologías de la Información (PP)</b>				4 TI01-04 3 Créditos 144 Horas <b>Cálculo Diferencial (FT)</b>				5 TI01-05 2 Créditos 96 Horas <b>Fundamentos matemáticos para ingeniería (FT)</b>				6 TI01-06 2 Créditos 96 Horas <b>Comunicación y Lenguaje (CL)</b>				720 Horas																									
		HD: 48		PE: 48		HD: 48		PE: 48		HD: 32		PE: 32		HD: 48		PE: 48		HD: 32		PE: 32		HD: 32		PE: 64																											
		P.R: TI01-02				P.R: TI01-01, TI01-03				P.R: TI01-02				P.R: TI01-04				P.R: TI01-05				P.R: TI01-06																													
<b>2</b>	II	7 TI02-01 3 Créditos 144 Horas <b>Matemática Discreta (FT)</b>				8 TI02-02 3 Créditos 144 Horas <b>Programación Orientada a Objetos (PP) (Asignatura Integradora)</b>				9 TI02-03 2 Créditos 96 Horas <b>Probabilidad y Estadística (FT)</b>				10 TI02-04 3 Créditos 144 Horas <b>Cálculo Integral y Vectorial (FT)</b>				11 TI02-05 2 Créditos 96 Horas <b>Electricidad y Magnetismo (FT)</b>				12 TI02-06 2 Créditos 96 Horas <b>Epistemología de la Investigación (EMI)</b>				720 Horas																									
		HD: 48		PE: 48		HD: 48		PE: 48		HD: 32		PE: 32		HD: 48		PE: 48		HD: 32		PE: 16		HD: 32		PE: 64																											
		P.R: TI01-01				P.R: TI02-02				P.R: TI01-03				P.R: TI02-02				P.R: TI01-05				P.R: TI01-06																													
<b>3</b>	III	13 TI03-01 3 Créditos 144 Horas <b>Arquitectura del Computador (FT)</b>				14 TI03-02 3 Créditos 144 Horas <b>Estructuras de Datos (PP)(Asignatura Integradora)</b>				15 TI03-03 1 Créditos 48 Horas <b>Métodos y Técnicas de Investigación (EMI)</b>				16 TI03-04 3 Créditos 144 Horas <b>Ecuaciones Diferenciales (FT)</b>				17 TI03-05 3 Créditos 144 Horas <b>Sistemas Digitales (FT)</b>				18 TI03-06 2 Créditos 96 Horas <b>Apreciación del arte y cultura (ISCU)</b>				720 Horas																									
		HD: 48		PE: 48		HD: 48		PE: 48		HD: 16		PE: 16		HD: 48		PE: 48		HD: 48		PE: 48		HD: 32		PE: 64																											
		P.R: TI02-05				P.R: TI02-02				P.R: TI02-06				P.R: TI02-04				P.R: TI02-05				P.R: TI02-06																													
<b>4</b>	IV	19 TI04-01 2 Créditos 96 Horas <b>Sistemas Operativos (FT)</b>				20 TI04-02 3 Créditos 144 Horas <b>Sistemas de Bases de datos (PP)</b>				21 TI04-03 3 Créditos 144 Horas <b>Comunicación de datos (FT)</b>				22 TI04-04 2 Créditos 96 Horas <b>Métodos numéricos (FT)</b>				23 TI04-05 3 Créditos 144 Horas <b>Interacción Humano-Computador (PP) (Asignatura Integradora)</b>				24 TI04-06 2 Créditos 96 Horas <b>Realidad Nacional y geopolítica (ISCU)</b>				720 Horas																									
		HD: 32		PE: 32		HD: 48		PE: 48		HD: 48		PE: 48		HD: 32		PE: 32		HD: 48		PE: 48		HD: 32		PE: 64																											
		P.R: TI03-01				P.R: TI03-02				P.R: TI03-01				P.R: TI03-04				P.R: TI03-02				P.R: TI04-02, TI04-01																													
<b>5</b>	V	25 TI05-01 3 Créditos 144 Horas <b>Administración de Sistemas Operativos (PP)</b>				26 TI05-02 2 Créditos 96 Horas <b>Gestión de Bases de Datos (PP)</b>				27 TI05-03 3 Créditos 144 Horas <b>Redes de computadoras (PP)</b>				28 TI05-04 3 Créditos 144 Horas <b>Tecnologías para la Web (PP) (Asignatura Integradora)</b>				29 TI05-05 2 Créditos 96 Horas <b>Interfaces y Multimedia (FT)</b>				30 TI05-06 2 Créditos 96 Horas <b>Ingeniería de Software I (FT)</b>				720 Horas																									
		HD: 48		PE: 48		HD: 32		PE: 32		HD: 48		PE: 48		HD: 48		PE: 48		HD: 32		PE: 32		HD: 32		PE: 32																											
		P.R: TI04-01				P.R: TI04-02				P.R: TI04-03				P.R: TI04-03				P.R: TI04-05				P.R: TI04-05																													
<b>6</b>	VI	31 TI06-01 1 Créditos 48 Horas <b>Diseño de Investigación (EMI)</b>				32 TI06-02 3 Créditos 144 Horas <b>Minería de Datos (PP)</b>				33 TI06-03 3 Créditos 144 Horas <b>Tecnologías de conmutación y enrutamiento (PP)</b>				34 TI06-04 3 Créditos 144 Horas <b>Desarrollo de aplicaciones web (PP) (Asignatura Integradora)</b>				35 TI06-05 3 Créditos 144 Horas <b>Ingeniería de Software II (FT)</b>				36 TI06-06 2 Créditos 96 Horas <b>Liderazgo (ISCU)</b>				720 Horas																									
		HD: 16		PE: 16		HD: 48		PE: 48		HD: 48		PE: 48		HD: 48		PE: 48		HD: 48		PE: 48		HD: 32		PE: 64																											
		P.R: TI03-03				P.R: TI05-02				P.R: TI05-03				P.R: TI05-04				P.R: TI05-06				P.R: TI06-04																													
<b>7</b>	VII	37 TI07-01 3 Créditos 144 Horas <b>Gestión de Proyectos Informáticos (PP) (Asignatura Integradora)</b>				38 TI07-02 2 Créditos 96 Horas <b>Inteligencia de Negocios (PP)</b>				39 TI07-03 3 Créditos 144 Horas <b>Escalabilidad de Redes (PP)</b>				40 TI07-04 3 Créditos 144 Horas <b>Seguridad Informática (PP)</b>				41 TI07-05 2 Créditos 96 Horas <b>Administración y organización empresarial (FT)</b>				Cred: 2 Horas: 96 <b>Prácticas de servicio comunitario</b>				624 Horas																									
		HD: 48		PE: 48		HD: 32		PE: 32		HD: 48		PE: 48		HD: 48		PE: 48		HD: 32		PE: 16																															
		P.R: TI06-05				P.R: TI06-02				P.R: TI06-03				P.R: TI06-03				P.R: TI06-06																																	
<b>8</b>	VIII	42 TI08-01 3 Créditos 144 Horas <b>Itinerario Básico (PP)</b>				43 TI08-02 3 Créditos 144 Horas <b>Inteligencia Artificial (PP)</b>				44 TI08-03 2 Créditos 96 Horas <b>Emprendimiento e Innovación (FT) (Asignatura Integradora)</b>				45 TI08-04 3 Créditos 144 Horas <b>Auditoría de TI (FT)</b>				46 TI08-05 2 Créditos 96 Horas <b>Deontología (ISCU)</b>				Cred: 2 Horas: 96 <b>Prácticas laborales</b>				624 Horas																									
		HD: 48		PE: 48		HD: 48		PE: 48		HD: 32		PE: 32		HD: 32		PE: 112		HD: 32		PE: 64																															
		P.R: TI07-02, TI07-04, TI07-03				P.R: TI07-02				P.R: TI07-05				P.R: TI07-04				P.R: TI07-05																																	
<b>9</b>	IX	47 TI09-01 3 Créditos 144 Horas <b>Itinerario Intermedio (PP)</b>				48 TI09-02 2 Créditos 96 Horas <b>Sistemas Distribuidos (PP)(Asignatura Integradora)</b>				49 TI09-03 3 Créditos 144 Horas <b>Computación móvil (PP)</b>				50 TI09-04 2 Créditos 96 Horas <b>Gestión de sistemas de Calidad (PP)</b>				51 TI09-05 2 Créditos 96 Horas <b>Formulación y Evaluación del Trabajo de Titulación (EMI) (Asignatura de Titulación)</b>				Cred: 3 Horas: 144 <b>Prácticas laborales</b>				576 Horas																									
		HD: 48		PE: 48		HD: 32		PE: 32		HD: 48		PE: 48		HD: 32		PE: 32		HD: 32		PE: 32																															
		P.R: TI08-01				P.R: TI08-02				P.R: TI06-04				P.R: TI06-01				P.R: TI08-04																																	
<b>10</b>	X	52 TI10-01 3 Créditos 144 Horas <b>Itinerario Avanzado (PP)</b>				53 TI10-02 3 Créditos 144 Horas <b>Sistemas y Servicios virtuales (PP) (Asignatura Integradora)</b>				54 TI10-03 3 Créditos 144 Horas <b>Gestión de TI (PP)</b>				55 TI10-04 2 Créditos 96 Horas <b>Redacción de Investigación de textos académicos (CL)</b>				56 TI10-05 4 Créditos 192 Horas <b>Desarrollo del Trabajo de Titulación (EMI) (Asignatura de Titulación)</b>				720 Horas																													
		HD: 48		PE: 48		HD: 48		PE: 48		HD: 48		PE: 96		HD: 32		PE: 32		HD: 64		PE: 64																															
		P.R: TI09-01				P.R: TI09-02				P.R: TI09-03				P.R: TI08-05				P.R: TI09-05																																	
2160 Horas				Asignaturas Unidad Básica				4320 Horas				Asignaturas Unidad Profesional				384 Horas				Asignaturas Unidad de integración curricular				Asignatura Integradora del Nivel				240 Horas				Prácticas laborales				96 Horas				Servicio comunitario				7				6864 Horas			

ITINERARIOS CARRERA: INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN						Componentes de Organización Curricular				Total de Horas			
<b>El estudiante que ingrese en esta carrera podrá seleccionar un itinerario los cuales están prestablecidos en nivel (Básico, Intermedio, Avanzado).</b>										6871			
<b>1. Gestión y Seguridad de Tecnologías de la Información:</b>		<b>2. Servicios y Aplicaciones Informaticas:</b>		<b>3. Redes de Comunicaciones:</b>		Componente de Docencia		HD: 2272		Prácticas de servicio comunitario		96	
Basico: Computación forense		Basico: Programación Avanzada		Basico: Redes Inalámbricas		Componente Práctico		PE: 1968		<b>Total de Horas Organización Curricular</b>		6864	
Intermedio: Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información		Intermedio: Desarrollo basado en frameworks		Intermedio: Tecnologías y Protocolos para Redes multimedia		Aprendizaje Autónomo		TA: 2624		<b>Total de Horas de la Carrera</b>		7200	
Avanzado: Administración de Centro de datos		Avanzado: Integración de Sistemas y arquitecturas		Avanzado: Tecnologías Emergentes		<b>Total de Horas Organización Curricular</b>		HD: 6864					



RPC-SO-18-No.318-2019

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Considerando:**

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, precisa: "El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...);"
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...);"
- Que, el artículo 169, literal f) de la LOES, determina que es atribución y deber del Consejo de Educación Superior (CES): "f) Aprobar la creación, suspensión o clausura de extensiones, así como de la creación de carreras y programas de posgrado de las instituciones de educación superior (...);"
- Que, mediante Resolución RPC-SO-10-No.122-2018, de 14 de marzo de 2018, el Pleno de este Consejo de Estado expidió el Reglamento de Presentación y Aprobación de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior, derogado a través de Resolución RPC-SO-08-No.111-2019, de 27 de febrero de 2019;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-08-No.111-2019, de 27 de febrero de 2019, el Pleno de este Consejo de Estado aprobó el Reglamento de Régimen Académico, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 21 de marzo de 2019;
- Que, el artículo 15, literal d) del Reglamento de Régimen Académico, señala que los títulos otorgados por las universidades o escuelas politécnicas son: "(...) 4. Licenciaturas, Ingenierías o los que correspondan a los estudios en el tercer nivel de grado";
- Que, la Disposición Transitoria Quinta del Reglamento ibídem, indica: "Los proyectos de carreras y programas que hayan ingresado en la plataforma del CES para su aprobación antes de la entrada en vigencia del presente Reglamento podrán ser devueltos a petición de las IES, para su actualización en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, caso contrario se tramitarán de acuerdo con la normativa vigente al momento de su ingreso en la plataforma";
- Que, el 21 de febrero de 2019, la Universidad Central del Ecuador, presentó ante el CES el proyecto de creación de la carrera de Educación Inicial, solicitando su aprobación;
- Que, el proyecto de creación de la carrera de Educación Inicial, presentada por la Universidad Central del Ecuador, fue tramitado de conformidad con la normativa vigente al momento de su presentación; por tal razón, la Comisión Ocasional de Educación del CES, en su Sexta Sesión Extraordinaria desarrollada el 17 de mayo de 2019, una vez analizado el informe técnico elaborado por la Coordinación de Planificación Académica de este Consejo de Estado, mediante Acuerdo ACU-COE-SE-06-No.045-2019, convino recomendar al Pleno de este Consejo de Estado su aprobación;
- Que, mediante memorando CES-COE-2019-0056-M, de 17 de mayo de 2019, el Presidente de la Comisión Ocasional de Educación del CES, remitió para conocimiento y aprobación del Pleno de este Organismo, el informe técnico del proyecto de creación de la carrera de Educación Inicial, presentado por la Universidad Central del Ecuador, así como el proyecto de resolución correspondiente;
- Que, luego de conocer y analizar la recomendación realizada por la Comisión Ocasional de Educación del CES, se estima pertinente acoger el contenido de la misma; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,



**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el proyecto de creación de la carrera de Educación Inicial, presentado por la Universidad Central del Ecuador, Universidad Estatal de Milagro, Universidad Técnica del Norte, Universidad Técnica de Manabí y la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, cuya descripción consta a continuación:

No.	INSTITUCIÓN	CÓDIGO	NOMBRE DE LA CARRERA	TÍTULO AL QUE CONDUCE	MODALIDAD	LUGAR	PARALELOS	ESTUDIANTES POR PARALELO
4	Universidad Técnica de Manabí	1009-650112A01-L-1301	Educación Inicial	Licenciado/a en Ciencias de la Educación Inicial	En Línea	Sede Matriz Portoviejo	20	50

**Artículo 2.-** La carrera aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución, tendrá un periodo de vigencia de seis (6) años, contados desde su aprobación.

**Artículo 3.-** La Universidad Técnica de Manabí, ejecutará la carrera aprobada de conformidad con el informe y la malla curricular que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** La carrera aprobada podrá ser ofertada a partir de la notificación de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación a la respectiva institución de educación superior, una vez que la información correspondiente a la misma haya sido ingresada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador.

**Artículo 5.-** El Consejo de Educación Superior, a través de la unidad técnica correspondiente, realizará el monitoreo y supervisión en la institución de educación superior, de la carrera aprobada conforme a la presente Resolución, para comprobar que ésta sea ejecutada de acuerdo a las condiciones de su aprobación.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Universidad Técnica de Manabí.

**SEGUNDA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

**TERCERA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución al Consejo Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

**CUARTA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Resolución será publicada en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES).

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2019, en la Décima Octava Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.

Dra. Catalina Vélez Verdugo

**PRESIDENTA**

**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Abg. Andrés Jaramillo Paredes

**SECRETARIO GENERAL**

**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**MALLA CURRICULAR**  
**Carrera: EDUCACIÓN INICIAL MODALIDAD EN LÍNEA UCE, UFA - ESPE, UTM, UNEMI y UTM**

Tipo de Formación: Licenciatura

No. Asignaturas, cursos o equivalentes

40

PERIODO	NÚCLEOS PROBLEMÁTICOS	CAMPOS DE FORMACIÓN										RESULTADOS DE APRENDIZAJE	HORAS POR PERIODO				
		FUNDAMENTOS TEÓRICOS		PRÁXIS PROFESIONAL		EPISTEMOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN		INTEGRACIÓN DE CONTEXTOS SABERES Y CULTURAS		COMUNICACIÓN Y LENGUAJE							
		CD	CPAE	CTA	TOTAL H.	CD	CPAE	CTA	TOTAL H.	CD	CPAE			CTA	TOTAL H.	CD	CPAE
PRIMER PERIODO	¿Qué sujetos, contextos y sistemas socio-educativos? Sociedad contemporánea y política educativa.	Política Educativa en la Educación Inicial	Contextos y Sistemas Educativos para la Educación Inicial		Aproximación y Diagnóstico de la política educativa en Educación Inicial		Investigación cualitativa y acción participativa		Realidad Nacional y Geopolítica		Comunicación Oral y Escrita		Se involucra con el contexto social, cultural, político y territorial del país considerando estrategias para la transformación.	800			
		CD	CPAE	CTA	TOTAL H.	CD	CPAE	CTA	TOTAL H.	CD	CPAE	CTA			TOTAL H.	CD	CPAE
		PROYECTO INTEGRADOR 1: APROXIMACIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA DE EDUCACIÓN Y DEL BUEN VIVIR (PROBLEMAS DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN INICIAL EN LAS DIMENSIONES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, PEDAGÓGICA E INFRAESTRUCTURAL)															
SEGUNDO PERIODO	¿Qué sujetos, contextos y sistemas socio-educativos? Sociedad contemporánea y política educativa.	Ecología del Desarrollo Infantil y aprendizaje	Contextos de los sujetos educativos y el aprendizaje humano		Exploración diagnóstica de los contextos familiares y comunitarios de la infancia y su incidencia en el aprendizaje		Planteamiento de la Investigación-Acción participativa: Historias de vida		Cultura de Crianza		Enseñanza y aprendizaje de la comunicación humana		Interviene sobre los ambientes de interacción de los sujetos como parte del desarrollo integral en el marco de derechos.	800			
		CD	CPAE	CTA	TOTAL H.	CD	CPAE	CTA	TOTAL H.	CD	CPAE	CTA			TOTAL H.	CD	CPAE
		PROYECTO DE INTEGRADOR 2: CONTEXTOS FAMILIARES-COMUNITARIOS Y APRENDIZAJE DE LOS SUJETOS EDUCATIVOS (APROXIMACIÓN DIAGNÓSTICA DE TENDENCIAS EN EL APRENDIZAJE QUE PRESENTAN GRUPOS ESPECÍFICOS DE ESTUDIANTES, RELACIONADOS CON CONTEXTOS DE SOCIALIZACIÓN EN SUS DIMENSIONES FAMILIARES Y COMUNITARIAS: HISTORIAS DE VIDA)															
TERCER PERIODO	¿Qué y cómo enseñar? Ecología del Desarrollo Humano y Aprendizaje.	Abordaje pedagógico, didáctico y curricular para la Educación Inicial.	Diseño y desarrollo de Modelos Pedagógicos (metodologías, estrategias y experiencias de aprendizaje) de Educación Inicial y Primer EGB		Aproximación y diagnóstico sobre Modelos Pedagógicos aplicados en la Educación Inicial y Primer EGB		Metodología de la Investigación Educativa Exploración y Diagnóstico		Desarrollo Infantil Integral		El aula invertida y las TIC's		Relaciona las características, procesos neuro evolutivos y necesidades de los sujetos que aprenden con su contexto y trayectoria de vida. Domina las teorías y modelos educativos de aprendizaje.	800			
		CD	CPAE	CTA	TOTAL H.	CD	CPAE	CTA	TOTAL H.	CD	CPAE	CTA			TOTAL H.	CD	CPAE
		PROYECTO INTEGRADOR 3: MODELOS PEDAGÓGICOS APLICADOS EN INSTITUCIONES DE NIVEL INICIAL (DISEÑO Y DESARROLLO DE MÉTODOS, MEDIOS, TRAYECTORIAS Y VALORES DE APRENDIZAJE)															
CUARTO PERIODO	¿Qué y cómo enseñar? Ecología del Desarrollo Humano y Aprendizaje.	Abordaje pedagógico del desarrollo de las funciones ejecutivas centrales en la primera infancia.	Metodologías activas para el aprendizaje en el Nivel Inicial		Aproximación Diagnóstica a las metodologías activas aplicadas en el nivel inicial.		Diagnóstico de problemas contextualizados en la Educación Inicial		Enseñanza y aprendizaje de la expresión artística infantil (plástica, escénica y musical)		Aula invertida, recursos didácticos y las TIC's aplicadas a la Educación Inicial		Genera procesos de aprendizaje que responden a la diversidad de los sujetos en contextos interculturales a través de lenguajes plásticos, musicales, corporales y lúdicos. Aplica las TIC's y la comunicación como herramienta de apoyo para la enseñanza y aprendizaje.	800			
		CD	CPAE	CTA	TOTAL H.	CD	CPAE	CTA	TOTAL H.	CD	CPAE	CTA			TOTAL H.	CD	CPAE
		PROYECTO DE INTEGRADOR 4: MODELOS CURRICULARES CONTEXTUALIZADOS Y ADAPTADOS A LOS SUJETOS EDUCATIVOS APLICADOS EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN INICIAL.															
QUINTO PERIODO	¿Qué ambientes, procesos y resultados de aprendizaje? Experiencias de aprendizaje, abordajes pedagógicos, curriculares y didácticos contextualizados e inclusivos.	Teoría, diseño, gestión y evaluación del Currículo de Educación Inicial	Teoría, diseño, gestión y evaluación Curricular para la Educación Inicial Subnivel 1		Diseño y aplicación del Currículo de Educación Inicial Subnivel 1 en los Centros Infantiles (contextos y ambientes de aprendizaje)		Diseño y planificación del Plan de Investigación		Psicométrica		Taller de escritura del plan de Investigación		Diseña, aplica y evalúa el Currículo de Educación Inicial, que responde a la diversidad de los sujetos en contextos y ambientes de aprendizaje diversos. Lidera y gestiona comunidades de aprendizaje, que generen oportunidades para la construcción de ambientes de aprendizaje interculturales y democráticos.	800			
		CD	CPAE	CTA	TOTAL H.	CD	CPAE	CTA	TOTAL H.	CD	CPAE	CTA			TOTAL H.	CD	CPAE
		PROYECTO INTEGRADOR 5: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS, CONTEXTOS Y AMBIENTES DE APRENDIZAJE.															
SEXTO PERIODO	¿Qué valores y mecanismos de participación de los sujetos que aprenden y de la comunidad?	Teoría, diseño, gestión y evaluación del Currículo de Educación Inicial Subnivel 2	Diseño y aplicación del Currículo de Educación Inicial Subnivel 2 en los Centros Infantiles (contextos y ambientes de aprendizaje)		Ejecución del diseño de la investigación I		Ejecución del diseño de la investigación I		Enseñanza inicial de la matemática, lectura y escritura		Lectura y escritura de textos y artículos académicos científicos		Diseña, aplica y evalúa el Currículo de Educación Inicial, que responden a la diversidad de los sujetos en contextos interculturales, con énfasis en estrategias didácticas infantiles.	800			
		CD	CPAE	CTA	TOTAL H.	CD	CPAE	CTA	TOTAL H.	CD	CPAE	CTA			TOTAL H.	CD	CPAE
		PROYECTO DE INTEGRADOR 6: DISEÑO, APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS Y ESTRATEGIAS EDUCATIVAS PARA LA ADAPTACIÓN, FLEXIBILIZACIÓN E INTEGRALIDAD DE EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE PERSONALIZADOS EN EDUCACIÓN INICIAL.															
SEPTIMO PERIODO	¿Qué valores y mecanismos de participación de los sujetos que aprenden y de la comunidad?	Diseño y desarrollo de procesos de enseñanza personalizadas en la Educación Inicial	Inclusión, diversidad e interculturalidad en instituciones educativas		Ejecución del diseño de la investigación II		Ejecución del diseño de la investigación II		Evaluación de los aprendizajes infantiles.		Liderazgo		Diseña modelos de organización de procesos de enseñanza y aprendizaje en contextos educativos específicos: énfasis en adaptaciones curriculares	800			
		CD	CPAE	CTA	TOTAL H.	CD	CPAE	CTA	TOTAL H.	CD	CPAE	CTA			TOTAL H.	CD	CPAE
		PROYECTO DE INTEGRADOR 7: DISEÑO, APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DE MODELOS PEDAGÓGICOS Y CURRICULARES ADAPTADOS A LAS NECESIDADES DE APRENDIZAJE (RITMOS Y ESTILOS DE APRENDIZAJE; CAPACIDADES DIVERSAS) Y CULTURALES (INTEGRACIONES HISTÓRICAS Y SOCIO-CULTURALES)															
OCTAVO PERIODO	¿Qué valores y mecanismos de participación de los sujetos que aprenden y de la comunidad?	Organización de Centros Infantiles, comunidades de aprendizaje y participación en programas y proyectos comunitarios en Educación Inicial	Diseño, aplicación y evaluación de modelos de intervención educativa comunitaria (Interacciones Institución Educativa- familia-comunidad)		Análisis de los resultados de la investigación		Análisis de los resultados de la investigación		Gestión Educativa y Emprendimiento		Informe final de investigación		Gestiona proyectos educativos para el nivel Inicial que responden tanto a las necesidades individuales y colectivas como a los diversos contextos socioculturales para fortalecerlos.	800			
		CD	CPAE	CTA	TOTAL H.	CD	CPAE	CTA	TOTAL H.	CD	CPAE	CTA			TOTAL H.	CD	CPAE
		PROYECTO DE INTEGRADOR 8: DISEÑO, APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DE MODELOS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA															
NOVENO PERIODO	¿Qué funciones y perfil docente?	Formación y desarrollo profesional	Evaluación y sistematización de la práctica educativa		Evaluación y sistematización de la práctica educativa		Trabajo de titulación		Trabajo de titulación		Trabajo de titulación		Evidencia cualidades humanas y profesionales para el Buen Vivir como consolidación del proyecto de vida.	800			
		CD	CPAE	CTA	TOTAL H.	CD	CPAE	CTA	TOTAL H.	CD	CPAE	CTA			TOTAL H.	CD	CPAE
		PROYECTO DE INTEGRADOR 9: TRABAJO DE TITULACIÓN.															

RESUMEN POR COMPONENTES, PRÁCTICAS Y TITULACIÓN	N° Horas
Componente Docencia	1000
Componente Aplicación y Experimentación de los Aprendizajes	1392
Componente Trabajo Autónomo	2608
Prácticas pre profesionales	1480
Horas de Vinculación con la colectividad	320
Trabajo de Titulación	400
<b>Total de horas de la Carrera</b>	<b>7200</b>

CODIFICACIÓN DE COLORES
UNIDAD BÁSICA
UNIDAD PROFESIONAL
UNIDAD DE TITULACIÓN
PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL
VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD
TRABAJO DE TITULACIÓN



República del Ecuador

**RPC-SO-18-No.313-2019**

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Considerando:**

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, precisa: “El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)”;
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: “El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)”;
- Que, el artículo 169, literal f) de la LOES, determina que es atribución y deber del Consejo de Educación Superior (CES): “f) Aprobar la creación, suspensión o clausura de extensiones, así como de la creación de carreras y programas de posgrado de las instituciones de educación superior (...)”;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-10-No.122-2018, de 14 de marzo de 2018, el Pleno de este Consejo de Estado expidió el Reglamento de Presentación y Aprobación de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior, derogado a través de Resolución RPC-SO-08-No.111-2019, de 27 de febrero de 2019;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-08-No.111-2019, de 27 de febrero de 2019, el Pleno de este Consejo de Estado aprobó el Reglamento de Régimen Académico, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 21 de marzo de 2019;
- Que, el artículo 15, literal d) del Reglamento de Régimen Académico, señala que los títulos otorgados por las universidades o escuelas politécnicas son: “(...) 4. Licenciaturas, Ingenierías o los que correspondan a los estudios en el tercer nivel de grado”;
- Que, la Disposición Transitoria Quinta del Reglamento ibídem, indica: “Los proyectos de carreras y programas que hayan ingresado en la plataforma del CES para su aprobación antes de la entrada en vigencia del presente Reglamento podrán ser devueltos a petición de las IES, para su actualización en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, caso contrario se tramitarán de acuerdo con la normativa vigente al momento de su ingreso en la plataforma”;
- Que, el 06 de febrero de 2019, la Universidad Técnica de Manabí, Universidad Estatal de Milagro, Universidad Técnica del Norte, Universidad Central del Ecuador; y, la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, presentaron ante el CES el proyecto de creación de la carrera de Educación Básica, solicitando su aprobación;
- Que, el proyecto de creación de la carrera de Educación Básica, presentado por varias universidades del país, fue tramitado de conformidad con la normativa vigente a la época en la que fue presentado y cumple con lo establecido en la misma; por tal razón, la Comisión Ocasional de Educación del CES, en su Sexta Sesión Extraordinaria desarrollada el 17 de mayo de 2019, una vez analizado el informe técnico elaborado por la Coordinación de Planificación Académica de este Consejo de Estado, mediante Acuerdo ACU-COE-SE-06-No.045-2019, convino recomendar al Pleno de este Consejo de Estado su aprobación;
- Que, mediante memorando CES-COE-2019-0056-M, de 17 de mayo de 2019, el Presidente de la Comisión Ocasional de Educación del CES, remitió para conocimiento y aprobación del Pleno de este Organismo, el informe técnico del proyecto de creación de la carrera de Educación Básica, presentado por varias universidades del país, así como el proyecto de resolución correspondiente;
- Que, luego de conocer y analizar las recomendaciones realizadas por la Comisión Ocasional de Educación del CES, se estima pertinente acoger el contenido de la misma; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,



**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el proyecto de creación de la carrera de Educación Básica, presentado por la Universidad Técnica de Manabí, Universidad Estatal de Milagro, Universidad Técnica del Norte, Universidad Central del Ecuador; y, la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, cuya descripción consta a continuación:

Nº	INSTITUCIÓN	CÓDIGO	NOMBRE DE LA CARRERA	TÍTULO AL QUE CONDUCE	MODALIDAD	LUGAR	PARALELOS	ESTUDIANTES POR PARALELO
1	Universidad Técnica de Manabí	1009-650113A01-L-1301	Educación Básica	Licenciado/a en Ciencias de la Educación Básica	En Línea	Sede Matriz Portoviejo	20	50

**Artículo 2.-** La carrera aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución, tendrá un periodo de vigencia de seis (6) años, contados desde su aprobación.

**Artículo 3.-** La Universidad Técnica de Manabí, ejecutará la carrera aprobada de conformidad con el informe y la malla curricular que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** La carrera aprobada podrá ser ofertada a partir de la notificación de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación a la respectiva institución de educación superior, una vez que la información correspondiente a la misma haya sido ingresada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador.

**Artículo 5.-** El Consejo de Educación Superior, a través de la unidad técnica correspondiente, realizará el monitoreo y supervisión en la institución de educación superior, de la carrera aprobada conforme a la presente Resolución, para comprobar que ésta sea ejecutada de acuerdo a las condiciones de su aprobación.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Universidad Técnica de Manabí.

**SEGUNDA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

**TERCERA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución al Consejo Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

**CUARTA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Resolución será publicada en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES).

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2019, en la Décima Octava Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.

Dra. Catalina Vélez Verdugo

**PRESIDENTA**

**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Abg. Andrés Jaramillo Paredes

**SECRETARIO GENERAL**

**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**



## MALLA CURRICULAR

Carrera: EDUCACIÓN BÁSICA MODALIDAD EN LÍNEA UCE, ESPE, UTN, UNEMI y UTM

Tipo de Formación: Licenciatura

No. Asignaturas, cursos o equivalentes

50

PERÍODO	NÚCLEOS PROBLÉMICOS	CAMPOS DE FORMACIÓN												RESULTADOS DE APRENDIZAJE	HORAS POR PERÍODO													
		FUNDAMENTOS TEÓRICOS				PRÁXIS PROFESIONAL				EPISTEMOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN		INTEGRACIÓN DE CONTEXTOS SABERES Y CULTURAS				COMUNICACIÓN Y LENGUAJE												
		TEÓRICO METODOLÓGICO		PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL																								
PRIMER PERÍODO	Entorno social de la profesión.	Filosofía de la Educación		Psicopedagogía		Contextos y Problemas de Educación Básica		Aproximación y Diagnóstico de las Políticas Educativas en las Instituciones de Educación Básica		Metodología de la Investigación Educativa Exploración y Diagnóstico		Sociedad Contemporánea y Políticas Educativas		Expresión Oral y Escrita		Describe el entorno social y político del país, a través del diagnóstico considerando los procesos vinculados al aprendizaje en el sistema educativo.	800											
		CD	CPAE	CTA	TOTAL H.	CD	CPAE	CTA	TOTAL H.	CD	CPAE	CTA	TOTAL H.	CD	CPAE			CTA	TOTAL H.	CD	CPAE	CTA	TOTAL H.					
		32	32	96	160	24	32	64	120	16	16	48	80	40	32			32	96	160	16	16	48	80	32	32	96	160
		PROYECTO INTEGRADOR DE SABERES: APROXIMACIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA EN EDUCACIÓN (PROBLEMAS DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN LAS DIMENSIONES DE ORGANIZACIÓN ACADÉMICAS E INFRAESTRUCTURA)																										
SEGUNDO PERÍODO	Contextualiza el objeto de la profesión para sustentar conocimientos futuros.	Ecología del Desarrollo Humano y Aprendizaje				Contextos de los Sujetos Educativos y Aprendizaje Humano Cultura y Subjetividad		Diagnóstico de Contexto Familiares y Comunitarios de la Comunidad Educativa		Investigación Cualitativa		Realidad Socioeconómica Cultural y Ecológica del Ecuador		Redacción y Comprensión de Textos		Identifica las etapas del desarrollo humano y del aprendizaje del mismo, adolescente y adulto en el contexto socioeducativo.	800											
		CD	CPAE	CTA	TOTAL H.	CD	CPAE	CTA	TOTAL H.	CD	CPAE	CTA	TOTAL H.	CD	CPAE			CTA	TOTAL H.	CD	CPAE	CTA	TOTAL H.					
		32	32	96	160	24	32	64	120	40	32	32	96	160	32			32	96	160	32	32	96	160				
		PROYECTO DE INTEGRADOR DE SABERES: CONTEXTOS FAMILIARES-COMUNITARIOS Y APRENDIZAJE DE LOS SUJETOS EDUCATIVOS (APROXIMACIÓN DIAGNÓSTICA DE TENSIONES EN EL APRENDIZAJE QUE SE PRESENTAN GRUPOS ESPECÍFICOS DE ESTUDIANTES, RELACIONADOS CON CONTEXTOS DE SOCIALIZACIÓN EN SUS DIMENSIONES FAMILIARES Y COMUNITARIAS, HISTORIAS DE VIDA)																										
TERCER PERÍODO	¿Qué y cómo aprende el niño y el joven con respecto a la individualidad?	Fundamentos de la Neurociencia		Pedagogía		Teorías del Aprendizaje		Aproximación Diagnóstica a los Modelos Pedagógicos Aplicados en las Instituciones de Educación Básica		Métodos y Técnicas de Investigación en Educación		Emprendimiento e Innovación		Tecnología de la Información y la Comunicación Aplicadas a la Educación		Utiliza la investigación educativa y las tecnologías como medio para comprender los fenómenos socioeducativos en relación a modelos y paradigmas pedagógicos.	800											
		CD	CPAE	CTA	TOTAL H.	CD	CPAE	CTA	TOTAL H.	CD	CPAE	CTA	TOTAL H.	CD	CPAE			CTA	TOTAL H.	CD	CPAE	CTA	TOTAL H.					
		24	32	64	120	24	32	64	120	40	24	32	64	120	24			32	64	120	32	32	96	160				
		PROYECTO INTEGRADOR DE SABERES: MODELOS PEDAGÓGICOS APLICADOS EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA (DISEÑO Y DESARROLLO DE MÉTODOS, MEDIOS, TRAYECTORIAS Y VALORES DE APRENDIZAJE)																										
CUARTO PERÍODO		Diseño Curricular y Diversidad Escolar		Aprendizaje de la Matemática		Modelos Curriculares Contextualizados, e Inclusivos		Exploración Diagnóstica de los Modelos Curriculares Adaptados a las Necesidades Educativas		Innovación, Investigación y Evaluación de Proyectos		Artes Expresivas Musicales y Plásticas		Lectura Crítica		Selecciona los sistemas conceptuales, epistemológicos y metodológicos para la creación de ambientes de aprendizaje desde una perspectiva intercultural e inclusiva.	800											
		CD	CPAE	CTA	TOTAL H.	CD	CPAE	CTA	TOTAL H.	CD	CPAE	CTA	TOTAL H.	CD	CPAE			CTA	TOTAL H.	CD	CPAE	CTA	TOTAL H.					
		24	32	64	120	32	32	96	160	80	24	32	64	120	24			32	64	120	16	16	48	160				
		PROYECTO DE INTEGRADOR DE SABERES: DISEÑO Y ANÁLISIS DE MODELOS CURRICULARES Y DE CONVERGENCIA DE MEDIOS CONTEXTUALIZADOS Y ADAPTADOS A LOS SUJETOS EDUCATIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA.																										
QUINTO PERÍODO	¿Qué procesos y resultados de aprendizaje	Aprendizaje de la Lengua y Literatura		Didáctica de la Matemática		Integración del Proceso Educativo con Áreas Específicas		Diseño y Aplicación de Modelos Curriculares con Áreas Específicas en Escenarios, Contextos y Ambiente de Aprendizaje		Diseño y Evaluación de Proyecto de Investigación		Elaboración y Aplicación de Recursos Didácticos		Lectura y Escritura de Textos Académicos I		Diseña estrategias didácticas, dinámicas e innovadoras que contribuyen a la metacognición, el aprendizaje autoregulado y la creatividad.	800											
		CD	CPAE	CTA	TOTAL H.	CD	CPAE	CTA	TOTAL H.	CD	CPAE	CTA	TOTAL H.	CD	CPAE			CTA	TOTAL H.	CD	CPAE	CTA	TOTAL H.					
		32	32	96	160	32	32	96	160	80	16	16	48	80	24			32	64	120	16	16	48	80				



PROYECTO INTEGRADOR DE SABERES: DISEÑO Y APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA LA ADAPTACIÓN, FLEXIBILIZACIÓN E INTEGRALIDAD DE EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE EN EDUCACIÓN BÁSICA.																															
SEXTO PERIODO	proponen las nuevas tendencias pedagógicas?	Aprendizaje de las Ciencias Naturales y Ciencias Sociales				Didáctica de la Lengua y Literatura				Reflexión Sobre Aplicación de Procesos de Evaluación en los Procesos de Aprendizaje				Diseño Ejecución y Aplicación de Procesos didácticos				Estadística Aplicada a la Investigación Educativa				Educación Para la Identidad, Sexualidad y Convivencia Armónica				Lectura y Escritura de Textos Académicos II				Aplica la evaluación educativa en el proceso de enseñanza y aprendizaje acorde a las necesidades del estudiante mediante instrumentos pertinentes.	800
		CD	CPAE	CTA	TOTAL H.	CD	CPAE	CTA	TOTAL H.	CD	CPAE	CTA	TOTAL H.	TOTAL H.				CD	CPAE	CTA	TOTAL H.	CD	CPAE	CTA	TOTAL H.	CD	CPAE	CTA	TOTAL H.		
		32	32	96	160	24	32	64	120	24	32	64	120	80				24	32	64	120	24	32	64	120	16	16	48	80		
PROYECTO DE INTEGRADOR DE SABERES: DISEÑO, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE PROCESOS EDUCATIVOS CENTRADOS EN LOS SUJETOS DENTRO DE ENTORNOS POTENCIALIZADOS EN LA EDUCACIÓN BÁSICA.																															
SÉPTIMO PERIODO	¿Cuáles son los procesos de aprendizaje específicos en cada área del conocimiento?	Didáctica de la Educación Física				Didáctica de la Educación Cultural y Artística				Reflexión Sobre la Aplicación de Procesos Didácticos en el Desarrollo Integral				Diseño y Aplicación de Procesos Didácticos en el Desarrollo Integral Vinculación con la Sociedad.				Desarrollo de Proyectos Educativos				Salud y Nutrición				Taller de Escritura del Plan de Investigación				Utiliza la investigación educativa como medio para hacer una intervención psicopedagógica para la clasificación axiológica en los fenómenos socioeducativos en relación a la inclusión y diversidad.	800
		CD	CPAE	CTA	TOTAL H.	CD	CPAE	CTA	TOTAL H.	CD	CPAE	CTA	TOTAL H.	TOTAL H. (80 DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD)				CD	CPAE	CTA	TOTAL H.	CD	CPAE	CTA	TOTAL H.	CD	CPAE	CTA	TOTAL H.		
		24	32	64	120	24	32	64	120	16	16	48	80	120				24	32	64	120	16	16	48	160	16	16	48	80		
PROYECTO DE INTEGRADOR DE SABERES: DISEÑO, APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DE MODELOS PEDAGÓGICOS Y CURRICULARES ADAPTADOS A LAS NECESIDADES DE APRENDIZAJE (RITMOS Y ESTILOS DE APRENDIZAJE, CAPACIDADES DIVERSAS) Y CULTURALES (INTEGRACIONES HISTÓRICAS Y SOCIO-CULTURALES)																															
OCTAVO PERIODO	¿Cuáles son los valores, mecanismos de participación y comunicación de los sujetos que aprenden y actores y sectores vinculados con la carrera?	Gestión Escolar y Comunidades de Aprendizaje				Relación Institución y Comunidad Educativa				Diseño Ejecución y Seguimiento de Procesos de Gestión Escolar Vinculación con la Sociedad.				Trabajo de Titulación				Trabajo Cooperativo y Colaborativo				Taller de Escritura del Informe de Investigación				Formula, aplica y evalúa proyectos de investigación acción orientados a la solución de problemas educativos.	800				
		CD	CPAE	CTA	TOTAL H.	CD	CPAE	CTA	TOTAL H.	TOTAL H. (80 DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD)				CD	CPAE	CTA	TOTAL H.	CD	CPAE	CTA	TOTAL H.	CD	CPAE	CTA	TOTAL H.						
		24	32	64	120	16	16	48	80	160				200				16	16	48	80	16	16	48	80						
PROYECTO DE INTEGRADOR DE SABERES: DISEÑO, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS EDUCATIVAS Y DE PARTICIPACIÓN DE LOS SUJETOS COMUNITARIOS EN LOS PROCESOS FORMATIVOS Y COMUNIDADES DE APRENDIZAJE.																															
NOVENO PERIODO	¿Cuál es la propuesta de intervención del profesional?	Deontología				Sistematización de la Narrativa de Titulación				Evaluación y Sistematización de las Prácticas Educativas				Trabajo de Titulación II				Taller de Producción Académica				Demuestra mediante el trabajo de titulación las competencias adquiridas para su desarrollo profesional a lo largo de la vida.	800								
		CD	CPAE	CTA	TOTAL H.	CD	CPAE	CTA	TOTAL H.	TOTAL H.				CD	CPAE	CTA	TOTAL H.	CD	CPAE	CTA	TOTAL H.										
		32	32	96	160	16	16	48	120	200				200				24	32	64	120										
PROYECTO INTEGRADOR DE SABERES: SISTEMATIZACIÓN DE LA PRÁCTICA DE LA INVESTIGACIÓN - INTERVENCIÓN EDUCATIVA (TRABAJO DE TITULACIÓN).																															

RESUMEN POR COMPONENTES, PRÁCTICAS Y TITULACIÓN	N° Horas
Componente Docencia	1192
Componente Aplicación y Experimentación de los Aprendizajes	1392
Componente Trabajo Autónomo	3376
Prácticas pre profesionales	680
Horas de Vinculación con la colectividad	160
Trabajo de Titulación	400
<b>Tota de horas de la Carrera</b>	<b>7200</b>

CÓDIFICACIÓN DE COLORES	
[Color Verde]	UNIDAD BÁSICA
[Color Amarillo]	UNIDAD PROFESIONAL
[Color Rojo]	UNIDAD DE TITULACIÓN
[Color Azul]	PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL
[Color Rosa]	VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD
[Color Cian]	TRABAJO DE TITULACIÓN